



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE LA UNION  
VIGENCIA 2008- 2009 – 2010**

**CDVC - No. 02  
Marzo de 2011**



## AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralora Auxiliar para el Cercofis Cartago	Melba Lucía Zapata Durán
Representante Legal de la Entidad	Alexandra Arias Porras
Equipo de Auditoria	
Líder	Clara Inés Jaramillo Torres
Profesionales	Luís Enrique Cancimance Calderón María Stella Maya Álvarez  Luz Adriana Buitrago Grajales  Fernando Duque Monsalve  Orlando Domínguez Rivera



**TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME**

	Página
	4
<b>1</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>6</b>
<b>2.1</b>	<b>6</b>
<b>2.2</b>	<b>7</b>
<b>2.3</b>	<b>8</b>
<b>3</b>	<b>9</b>
<b>3.1</b>	<b>9</b>
3.1.1	<b>9</b>
•	9
•	16
•	19
•	18
•	23
3.1.2	27
•	27
•	27
<b>3.2</b>	<b>28</b>
•	28
•	29
•	30
•	30
•	34
•	38
•	32
•	39
•	40
<b>3.3</b>	<b>43</b>
•	43
•	46
•	50
<b>3.4</b>	<b>51</b>
<b>3.5</b>	<b>51</b>
<b>4</b>	<b>53</b>
1.	<b>53</b>
2.	56
3.	59
4.	86



## **INTRODUCCIÓN**

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al MUNICIPIO DE LA UNIÓN, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio de La Unión en las vigencias 2008, 2009 y 2010, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis en contratación, vigencias futuras y urgencia manifiesta, en el cumplimiento de los deberes que le corresponden a las entidades territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



## 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Como consecuencia de la problemática de la intervención del grupo empresarial Grajales en el año 2005 por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, donde esta entidad tomo las riendas de las empresas, de ese tiempo hacia acá las compañías han sido administradas por cuatro gerentes generales.

En el año 2009 esta administración participo en las mesas de trabajo donde licitaron varios inversionistas privados para el manejo de las empresas, ganando dicha licitación el Grupo C. Lozano; esta organización es un grupo de inversionistas colombianos. Desde el 30 de julio de 2009 maneja Agronilo (Dedicada al cultivo de frutas), Frexco (procesadora de pulpa) y el Hotel Los Viñedos.

Al entregar parte de las empresas a estos nuevos depositarios se tenia la esperanza que estas empresas salieran de la situación que atravesaban pero a la fecha el decaimiento de las mismas es lamentable ya que la comunidad es la mas afectada y es un problema social en razón a que estas empresas antes manejaba un total de 950 empleos indirectos y 160 directos, a la fecha se manejan 130 empleos indirectos y 85 directos, lo que afecta las rentas y la situación fiscal del municipio.



## **2. METODOLOGIA**

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la Administración Municipal ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales en las áreas de Contaduría Pública, Derecho y Administración de Empresas, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración Municipal de la Unión Valle, dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

### **2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010.



## 2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

El 15 de septiembre de 2009 la Contraloría Departamental del Valle realizó seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con relación a la auditoría practicada a las vigencias 2005, 2006 y 2007; de 27 hallazgos se encontró que 15 se cumplieron totalmente y 12 doce en forma parcial, con un avance del 78%, producto del incumplimiento se inició un proceso sancionatorio No PS-141 – 2009.

De las doce acciones que quedaron pendientes a la fecha la administración ha dado cumplimiento a siete quedando pendientes cinco las cuales no tuvieron ningún tipo de avance relacionadas a continuación:

**Hallazgo No 11:** En la vigencia 2006, se contabilizó la depreciación por \$ 98.676.072, afectándola cuenta 53 – Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones, efectuando la depreciación en forma global en el mes de diciembre, contrario a lo dispuesto por la CGN en la Circular Externa 011 de 1996, numeral 2.2

Acción Correctiva

Se procederá a realizar la depreciación de los bienes depreciables para que así se permita detallar cada una de las partidas correspondiente a la depreciación. No presentó avance.

**Hallazgo No 15:** En el Informe Técnico “MEMORIA EJECUTIVA INVENTARIO DE BIENES DE USO BENEFICIO PÚBLICO MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA” de octubre de 2003, Anexo 3, se valoraron estos bienes por \$ 36.716.980.891, lo que representa una subestimación en este grupo por \$32.095.918.709.

Acción Correctiva

Se estudiará la memoria ejecutiva sobre el inventario de bienes de beneficios y uso público con el fin de conocer el valor real de los activos, no presentó avance.

**Hallazgo No 16:** Según el informe de Bienes de Beneficio y Uso Público presentado en octubre de 2003, los recursos naturales de la Alcaldía se estimaron por valor de \$191.187.510, lo que representa una sobreestimación en los Estados Financieros por \$8.103.209.

Acción Correctiva

Se estudiará la memoria ejecutiva sobre los inventarios de bienes de beneficios y uso público en lo correspondiente a recursos naturales para su respectivo ajuste, no presentó avance.



**Hallazgo No 18:** No se ha realizado ninguna gestión para identificar las cuotas partes pensionales con otras entidades, no se sabe cual es el saldo por pagar real por concepto de pensiones según reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no se tiene conocimiento cual es el saldo a favor en el FONPET (Ley 549/99)

Acción Correctiva

La entidad continuará adelantando las gestiones para identificar las cuotas partes pensionales y su correspondiente incorporación a la contabilidad, no se presento avance al respecto.

### 2.3 QUEJAS

Se realizó requerimiento escrito a la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca sobre quejas o denuncias remitidas a dicha dependencia contra el sujeto auditado, de igual manera se elevó solicitudes a la Personería Municipal y Concejo Municipal y Veedurías Ciudadanas; en las cuales no se encuentra radicada ningún tipo de queja.



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. GESTIÓN (EJES CENTRALES TEMÁTICOS)

##### 3.1.1. DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Planeación**

###### *Plan de Desarrollo 2008-2011*

Se adopta el plan de desarrollo del Municipio de La Unión para el periodo 2008-2011, mediante acuerdo No. 010 de junio 6 de 2008, no presenta ningún ajuste, lo que refleja debilidades en planeación, ya que el plan de desarrollo es un documento flexible que requiere ser ajustado dado a que por algún motivo la administración no puede llevar a cabo los proyectos.

El Plan de Desarrollo se elaboró con la participación de la comunidad, los distintos sectores de la sociedad, los líderes de cada proceso en la Administración Municipal, esperando mejorar la calidad de vida de la comunidad y enfocados en el marco de mejoramiento continuo y cuyo lema es "LA UNION PRODUCTIVA Y COMPETITIVA".

Este plan fue estructurado por una parte general o de carácter Estratégico y por un plan plurianual de inversiones de carácter operativo como lo establece la norma.

#### **Aviso de Advertencia**

La entidad en su proceso de planeación, no articuló totalmente los proyectos establecidos en el plan de desarrollo con otros instrumentos de planeación tales como el Plan Estratégico, POAI, plan de acción, presupuesto, y el plan financiero los proyectos se realizaron teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo que existía en el momento, el cual estaba sobredimensionado en los recursos propios del municipio, por lo que al aterrizar este marco fiscal las metas no se ajustaron trayendo como consecuencia el incumplimiento de algunas metas planteadas, también se evidenció falta de coordinación entre las dependencias para la ejecución y evaluación del plan de desarrollo. Lo cual debe ser punto de atención por parte de la administración.

El plan de desarrollo está conformado por 4 ejes así:

1. Eje social: Educación, Salud, Deporte y Recreación y Grupos Vulnerables.



2. Eje institucional: Gobierno y Planeación
3. Eje físico: Vivienda e Infraestructura
4. Eje económico: Medio Ambiente y Cultura.

La ponderación estratégica por ejes y objetivos generales se presenta de la siguiente manera:

- **Eje Estratégico 1:** SOCIAL con un peso del 71%.
- **Eje Estratégico 2:** INSTITUCIONAL con un peso del 2%.
- **Eje Estratégico 3:** FISICO con un peso del 26%.
- **Eje Estratégico 4:** ECONOMICO con un peso del 2%.

La entidad cuenta con banco de programas y proyectos creado mediante acto administrativo, hay un funcionario responsable, se maneja la Metodología General Ajustada MGA.

En la siguiente matriz se evidencia los proyectos que no se ejecutaron, ejecutados parcialmente y los que superaron el porcentaje de ejecución.

(Cifras en Miles)

VIGENCIA 2008

SECTOR	Meta PRODUCTO Plan 2008 al 2011	Ponderación	presupuestado	ejecutado	%	OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACION
EDUCACION	3. subsidiar a 3.000 mochilas escolares año en básica primaria a los estudiantes del nivel 1 y 2 del sisben	13%	65.000	0	0%	Por recomendación de Planeación nacional no se podían ejecutar recursos del Sistema General de Participación en este rubro.
EDUCACION	6. mejoramiento de la infraestructura física de las 28 Instituciones Educativas, en la zona urbana y zona rural.	26%	130.000	271.282	209%	
EDUCACION	9. Resaltar e incentivar a los 2 mejores estudiantes de cada institución educativa	2%	10.000	0	0%	Debido a las inversiones que se tuvieron que hacer en la ampliación de las rutas de transporte escolar para la zona rural se debió sacrificar este programa
SALUD	4. 150 niños vacunados anualmente	2%	68.878	39.097	57%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
DEPORTE Y RECREACION	2. Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura existente.	25%	15.000	391	3%	Con el incremento en de disciplinas deportivas en este año se debió postergar este programa
GRUPOS VULNERABLES	2. mejorar la infraestructura de los hogares existente	15%	10.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención



						requerido.
INSTITUCIONAL	Implementación de un programa de reorganización de los espacios físicos de la edificación administrativa	20%	15.000	10.000	67%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
JUSTICIA, DEFENSA Y SEGURIDAD	1. mantener en buen estado la Infraestructura propia del sector en el periodo de gobierno.	25%	15.000	0	0%	Por problemas de la programación de recursos elaborada para la ejecución de estos proyectos se debió ajustar el marco fiscal reduciendo ostensiblemente la financiación de estos programas
VIVIENDA	3. Reubicación de 50 Viviendas en alto riesgo.	14%	35.000	0	0%	Por problemas de la programación de recursos elaborada para la ejecución de estos proyectos se debió ajustar el marco fiscal reduciendo ostensiblemente la financiación de estos programas
INFRAESTRUCTURA VIAL	2. Construcción de 500 ML de andenes en área urbana del municipio en los primeros dos años de gobierno.	7%	10.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
INFRAESTRUCTURA VIAL	7. Incrementar en 150 ml la señalización de vías del municipio.	9%	12.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
INFRAESTRUCTURA VIAL	8. Disminuir en un 20% la accidentalidad.	1%	2.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
AGROPECUARIO	4. implementar 3 proyectos productivos dirigidos a familias y microempresas agropecuarias en el periodo de gobierno.	29%	30.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
AGROPECUARIO	6. Aumentar en 3 programas de producción agropecuaria y agroindustrial en el periodo de gobierno.	39%	40.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
MEDIO AMBIENTE	2. Cinco (5) programas anuales de educación y cultura ambiental.	24%	15.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	1. Construcción de 100 m2 de obras de estabilidad en el segundo año de gobierno.	22%	10.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención



						requerido.
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4. Conformación de un comité barrial por cada barrio del municipio en el primer año de gobierno.	22%	10.000	5	50%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
SECTOR EMPLEO URBANO Y RURAL	2. Incremento del 5 de los programas al fomento y desarrollo empresarial, comercial y de economía solidaria en el municipio, en el periodo de gobierno.	33%	15.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
SECTOR EMPLEO URBANO Y RURAL	3. Constitución del Observatorio del empleo en el periodo de gobierno.	6%	2.500	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
TURISMO	1. Construcción del Plan Sectorial de turismo del Municipio.	19%	15.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.

**VIGENCIA 2009**

SECTOR	Meta PRODUCTO Plan 2008 al 2011	Ponderación	presupuestado	ejecutado	%	OBSERVACIONES
<b>SALUD</b>	1. Ampliación del 25% de la cobertura	97%	4.092	4	102%	
<b>SALUD</b>	2. implementar 2 programas de salud dirigidos a atender la población no asegurada	0%	0	12	100%	
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	1. Mantener en un 50% los sistemas de acueducto y potabilización de agua	1%	30	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
<b>DEPORTE Y RECREACION</b>	1. Construcción de 3 escenarios deportivos en el periodo de gobierno	53%	35.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	1. realización de 2 programas de capacitación para la mujer cabeza de familia	0%	0	1.000	100%	



<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	2. mejorar la infraestructura de los hogares existente	33%	10.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	1. 30 líderes capacitados por año en programas de Desarrollo Comunitarios.	31%	5.000	4.809	96%	
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	2. Incremento de 10 programas con participación comunitaria implementados y aprobados por el Municipio, en el periodo de gobierno.	38%	6.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
<b>INSTITUCIONAL</b>	1. Un nuevo sistema de información financiero en el segundo año de gobierno.	50%	10.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
<b>JUSTICIA, DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	1. mantener en buen estado la Infraestructura propia del sector en el periodo de gobierno.	40%	10.000	0	0%	Por problemas de la programación de recursos elaborada para la ejecución de estos proyectos se debió ajustar el marco fiscal reduciendo ostensiblemente la financiación de estos programas
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	7. Incrementar en 150 ml la señalización de vías del municipio.	0%	0	21.965	100%	
<b>AGROPECUARIO</b>	3. Se realizaron 5 programas de capacitación al campesino.	50%	10.000	0	0%	Por problemas de la programación de recursos elaborada para la ejecución de estos proyectos se debió ajustar el marco fiscal reduciendo ostensiblemente la financiación de estos programas
<b>AGROPECUARIO</b>	6. Aumentar en 3 programas de producción agropecuaria y agroindustrial en el periodo de gobierno.	0%	0	24.984	100%	
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	1. Dos (2) programas por año para la protección de las Subcuencas hidrográficas del Municipio.	53%	17.278	5.367.	31%	Por problemas de la programación de recursos elaborada para la ejecución de estos proyectos se debió ajustar el marco fiscal reduciendo ostensiblemente la financiación de estos programas
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	3. Realización de un proyecto anual para el manejo de residuos sólidos	47%	15.350	0	0%	Por problemas de la programación de recursos elaborada para la ejecución de estos proyectos se debió ajustar el marco fiscal reduciendo ostensiblemente la financiación de estos programas



**VIGENCIA 2010**

SECTOR	Meta PRODUCTO Plan 2008 al 2011	Ponderación	presupuestado	ejecutado	%	OBSERVACIONES
EDUCACION	1. Dotación de las 28 sedes educativas de la zona urbana y rural.	22%	118.794	67.491	57%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
EDUCACION	3. subsidiar a 3.000 mochilas escolares año en básica primaria a los estudiantes del nivel 1 y 2 del sisben	13%	70.000	690.869	99%	
EDUCACION	4. Ampliar el No de rutas de Transporte escolar subsidiado.	20%	104.737	155.565	149%	
EDUCACION	7. Creación del banco de útiles escolares para las instituciones educativas.	3%	16.000.000		0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
SALUD	1. Ampliación del 25% de la cobertura	96%	4.511.602	4.859.668	108%	
SALUD	3. Creación del Banco de Medicamentos.	0%	6.615	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
SERVICIOS PUBLICOS	1. Mantener los 5 sistemas de acueducto y potabilización de agua	5%	31.500	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
DEPORTE Y RECREACION	1. Construcción de 3 escenarios deportivos en el periodo de gobierno	42%	43.312.	26.126	60%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. No se invirtieron la totalidad de los recursos programados, sin embargo mantuvo el nivel de atención requerido.
GRUPOS VULNERABLES	1. realización de 2 programas de capacitación para la mujer cabeza de familia	9%	11.025	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
GRUPOS VULNERABLES	5. Cuatro (4) Microempresas se conformaron en el periodo de gobierno.	12%	15.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
DESARROLLO COMUNITARIO	2. Incremento de 10 proyectos con participación comunitaria implementados y aprobados por el Municipio, en el periodo de gobierno.	6%	5.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.



<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	2. Incremento de 10 programas con participación comunitaria implementados y aprobados por el Municipio, en el periodo de gobierno.	14%	11.175	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
<b>INSTITUCIONAL</b>	1. Un nuevo sistema de información financiero en el segundo año de gobierno.	16%	6.000	4.128	69%	
<b>INSTITUCIONAL</b>	2. Incrementar en dos el No de estrategias de atracción al contribuyente en el periodo de gobierno.	13%	5.025	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
<b>INSTITUCIONAL</b>	Implementación de un programa de reorganización de los espacios físicos de la edificación administrativa	32%	12.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
<b>INSTITUCIONAL</b>	5. Estructurar en el Sistema de Información Territorial en el segundo año de gobierno.	39%	15.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
<b>JUSTICIA, DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	1. mantener en buen estado la Infraestructura propia del sector en el periodo de gobierno.	14%	10.000	0	0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	6. Un (1) banco de maquinaria constituido en el periodo de gobierno	8%	33.337		0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	7. Incrementar en 150 ml la señalización de vías del municipio.	3%	15.000	20.000	133%	
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	10. Desarrollo de 2 jornadas año de sensibilización a los conductores y asociaciones de transporte urbano e intermunicipal sobre la ocupación de la vía pública.	2%	8.000		0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. Por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	1. Construcción de 100 m2 de obras de estabilidad en el segundo año de gobierno.	40%	40.000		0%	La fuente de financiación del proyecto corresponde a recursos propios, los cuales no fueron recaudados en su totalidad. O por que por motivo de que se ejecutaron en un % mayor en los programas más prioritarios.

Con lo anterior se evidencian debilidades en planeación, en razón a la falta de gestión en el recaudo lo que afectó la ejecución de lo proyectos incluidos en cada eje estratégico, en el 2008 el eje social y físico, en el 2009 el eje social y económico y en el 2010 el eje social e



institucional, observándose que el eje social esta involucrado en las tres vigencias y es el eje que de acuerdo a la ponderación tiene el peso mas alto con un 71 %.

- **Gestión del servicio**

Planes de Acción

### **Educación**

#### **Vigencia 2008**

Las metas propuestas se cumplió en un 86%, el porcentaje de cumplimiento, dado a que se evidencia desarrollo de actividad en los programas de dotación de las 28 sedes educativas, ampliación de rutas de transporte, programa de alimentación escolar, y mejoramiento de la infraestructura educativa, en este año la dotación de kit escolares no se desarrollo por la determinación del gobierno nacional en cuanto a la imposibilidad de ejecutar estos recursos con los dineros de calidad, la creación de banco de útiles, resaltar e incentivar a los 2 estudiantes de cada institución educativa, y en básica primaria y secundaria el fortalecimiento de una lengua..

#### **Vigencia 2009**

De acuerdo a las metas planteadas en el Plan de Acción del 2009, la secretaría de desarrollo social en cabeza de la coordinación de educación Municipal cumplió en promedio el 89% de las actividades planteadas. Los compromisos definidos están acordes con los subprogramas diseñados en el Plan de Desarrollo, sin embargo, no se dio el 100% de cumplimiento de lo establecido para el 2009, en los programas de dotación de kit escolares, creación de banco de útiles, resaltar e incentivar a los 2 estudiantes de cada institución educativa, y en básica primaria y secundaria el fortalecimiento de una lengua.

#### **Vigencia 2010**

De acuerdo a las metas planteadas en el Plan de Acción del 2010, la administración Municipal cumplió en promedio con el 88% de las actividades planteadas. Los compromisos definidos están acordes con los subprogramas diseñados en el Plan de Desarrollo, sin embargo, no se dio el 100% de cumplimiento de lo establecido para el 2010, se evidencio un 99% del programa dotación de kit escolares, pero se reincide en ejecución nula en los programas creación de banco de útiles, resaltar e incentivar a los 2 estudiantes de cada institución educativa, y en básica primaria y secundaria el fortalecimiento de una lengua.



## **Salud**

### ***Vigencia 2008***

Las metas propuestas se cumplió en un 98%, dándose cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en sus actividad programadas Ampliación del 25% de la cobertura, implementar 2 programas de salud dirigidos a atender la población no asegurada, 150 niños vacunados anualmente.

### ***Vigencia 2009***

Las metas propuestas se cumplió en un 98%, el porcentaje de cumplimiento el cual es excelente, dándose cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en sus actividad programadas Ampliación del 25% de la cobertura, implementar 2 programas de salud dirigidos a atender la población no asegurada, 150 niños vacunados anualmente, Disminuir en 363% la morbilidad en el municipio, Disminuir en 8% la mortalidad en el municipio; así también se observo la ejecución nula en los programas Creación del Banco de Medicamentos Mejorar la infraestructura de las 7 Instituciones de salud del municipio.

### ***Vigencia 2010***

Las metas propuestas se cumplió en un 100%, dándose cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en sus actividad programadas Ampliación del 25% de la cobertura, implementar 2 programas de salud dirigidos a atender la población no asegurada, 150 niños vacunados anualmente, Disminuir en 363% la morbilidad en el municipio, Disminuir en 8% la mortalidad en el municipio; así también se repite la ejecución nula en los programas Creación del Banco de Medicamentos Mejorar la infraestructura de las 7 Instituciones de salud del municipio.

Es importante mencionar que la fuente de financiación para las actividades no desarrolladas en este sector fue ejecutada en los otros programas del mismo sector.

## **Infraestructura vial**

### ***Vigencia 2008***

Las metas propuestas se cumplió en un 88%, el porcentaje dándose cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en sus actividad programadas, Mil (1.000) metros lineales construidos de nuevas vías en la zona rural y urbana del municipio, en el periodo de gobierno, Incrementar en 150 metros lineales la señalización de vías del municipio.



### ***Vigencia 2009***

Las metas propuestas se cumplió en un 361%, el porcentaje dándose cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en sus actividad programadas, Mil (1.000) metros lineales construidos de nuevas vías en la zona rural y urbana del municipio, en el periodo de gobierno, Incrementar en 150 ml la señalización de vías del municipio.

### ***Vigencia 2010***

Las metas propuestas se cumplió en un 324%, el porcentaje dándose cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en sus actividad programadas, Mil (1.000) metros lineales construidos de nuevas vías en la zona rural y urbana del municipio, en el periodo de gobierno, Incrementar en 150 ml la señalización de vías del

### **Gobierno en Línea**

Hay que tener en cuenta que Gobierno en Línea contribuye a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Se pretende que las entidades territoriales fortalezcan su gestión administrativa y manejo de trámites, y faciliten el acceso a los ciudadanos y funcionarios a la información y los servicios de Gobierno en Línea.

Por lo anterior la entidad tiene la información actualizada, esta conformado el comité de gobierno en línea sin embargo no se evidencia operatividad del mismo y se cuenta con el Plan de Acción como herramienta para su ejecución y debido seguimiento.

### **Plan Local de Emergencias y Contingencias – PLEC**

La administración tiene creado el PLEC y se cuenta con el Plan Municipal del Gestión del Riesgo PMGR y el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres CLOPAD mediante Decreto No 016 de febrero 27 de 2009, a pesar de no contar con el plan estos documentos fueron claves para realizar el censo de damnificados producto de la ola invernal y decretar de así la Urgencia Manifiesta en el Municipio.

Con relación a la Ola Invernal presentada a finales del año 2010 y el gran número de damnificados las ayudas que llegaron al Municipio fueron por parte del CREPAD se recibieron 300 mercados donados por el Gobierno Ecuatoriano y por Colombia Humanitaria 103 kits de aseo. Las instituciones educativas sirvieron de albergue para las familias damnificadas.



Estas fueron entregadas a los beneficiarios según consta en actas de entrega las cuales reposan en la Secretaria de Gobierno, estas ayudas fueron canalizadas a través de la cruz roja, las entregas estuvieron a cargo del personero municipal y la coordinadora de educación municipal en las veredas de Córcega, Lindero y en las instalaciones de la alcaldía municipal.

Por parte del Ministerio del Interior la Oficina de Gestión del Riesgo entregó al municipio \$15.000.000, con los cuales se realizó contrato de combustible para el realce del dique.

### **Vigencias Futuras**

Las vigencias futuras para participar en el Plan Departamental de Aguas fueron aprobadas mediante Acuerdo No 016 del 30 de noviembre de 2009.

En la vigencia fiscal 2010 se expidió disponibilidad presupuestal por valor de \$70 miles para firmar convenio entre la Alcaldesa Municipal y la Gobernación del Valle; debido a la destitución del Gobernador de ese entonces, el Plan Departamental de Aguas no inició; a la fecha se le informa a la Alcaldesa Municipal que el Convenio firmado había vencido y que el Municipio de La Unión no participaría; ante este inconveniente y con la obligación de pertenecer a una Plan de Aguas y con las necesidades que el Municipio presenta; se encontró otra alternativa la cual se venía adelantando en forma paralela, así:

**Plan Carrasquilla:** vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo 004 de julio 30 de 2010 por \$1.484.709 miles siendo esta una operación de crédito público valor que fue consignado el 30 de diciembre de 2010; a la fecha se están haciendo los tramites respectivos para dar inicio a estos proyectos que satisficieran las necesidades del municipio.

Los proyectos que se ejecutaran son:

- ✓ Redes de acueducto vereda el Espinal
- ✓ Redes de acueducto vereda Martindoza
- ✓ Redes de acueducto Corregimiento de Córcega
- ✓ Plan de potabilización de aguas y redes de acueducto vereda Pájaro de Oro
- ✓ Redes de acueducto vereda Portachuelo
- ✓ Construcción planta de tratamiento de aguas residuales PTAR corregimiento San Luís
- ✓ Acondicionamiento acueducto San Pedro
- ✓ PTAR Quebrada Grande

- **Análisis del Recurso Humano y Estructura Organizacional**

Mediante Acuerdo No 002 del 18 de febrero de 2008, el Concejo Municipal de la Unión Valle, autoriza a la primera autoridad territorial, para que en el término de tres meses adelante y



realice la reforma de la administración central, adopte la nueva estructura municipal, funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

En virtud de lo anterior, la administración suscribió contrato de prestación de servicios profesionales, para que se realizaran estudios direccionados a la implementación de la reforma administrativa, que de conformidad con el objeto contractual y los estudios técnicos efectuados por el profesional en derecho, se evidenció una reorganización administrativa y no reestructuración como tal, debido a que la planta de cargos no estaba ajustada a los requerimientos del Dto.785 de 2005 en lo que respecta a los niveles jerárquicos de las dependencias existentes, los manuales de funciones no establecían los requisitos mínimos para los cargos públicos conforme lo establece la norma referenciada, la inexistencia de una escala salarial que debe ser adoptada de acuerdo a la norma que rigen la materia; generando todo lo anterior, la necesidad de reorganizar la planta de personal de acuerdo con las modificaciones que se introduzcan a la estructura administrativa, adoptando manual de funciones, competencia e instrumentos de evaluación del desempeño de los servidores, etc.

En el diagnóstico elaborado por el profesional, se sugirió la supresión del cargo de conductores por la carencia de vehículos, planteó la creación de cargos específicos de control interno y asesor jurídico. Este último se debió a que la administración municipal no contaba con un área administrativa que asumiera las actividades de asesoría jurídica, puesto que el proceso de contratación se encontraba en cabeza de los entonces Gerentes de Planeación, Administrativo y Gobierno, habida cuenta de que el inicio de los mencionados procesos, estaban a cargo de las dependencias ejecutoras. Ejemplo: obras públicas, desarrollo social, Salud, etc.

A continuación se mencionan los actos administrativos por medio del cual se ajusta la planta de cargos del municipio de la unión:

- Decreto Extraordinario No. 01 del 15 de Mayo de 2.008, en el cual dice: “Por medio del cual se suprimen y se crean unas dependencias y cargos en la planta central del Municipio de La Unión Valle del Cauca y se establecen otras disposiciones”.
- Decreto Extraordinario No. 02 del 16 de Mayo de 2.008, en el cual dice: “Por medio del cual se determina la nueva estructura orgánica del Municipio de La Unión Valle del Cauca”
- Decreto Extraordinario No. 03 del 16 de Mayo de 2.008, en el cual dice: “Por medio del cual se establecen las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos del Municipio de La Unión Valle del Cauca”



- Decreto Extraordinario No. 04 del 16 de Mayo de 2.008, en el cual dice: “Por medio del cual se adopta la planta de personal de la Administración Central de la Alcaldía de La Unión Valle del Cauca para la vigencia”

En enero de 2.008, la Constitución Política de Colombia enunció por primera vez las funciones que deben cumplir los Municipios en cuanto a la organización Administrativa. De acuerdo a esto se adoptó la nueva estructura; para lo cual se realizó la supresión de las siguientes dependencias:

Gerencia de Planeación y Proyectos  
Gerencia de Administración y de Gobierno  
Gerencia de Desarrollo Social  
Gerencia Financiera.

Al 15 de Mayo de 2.008 se suprimieron 4 Gerentes, 1 Técnico Operativo y 3 Conductores; a partir del 16 de Mayo, del mismo año se crearon las siguientes dependencias:

Secretaría de Planeación y Obras Públicas  
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional  
Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social  
Secretaría de Hacienda.

Así mismo se crearon los siguientes cargos: 4 Secretarios de Despacho, 1 Jefe de Oficina y 1 Profesional Universitario.

Las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Central del Municipio para la vigencia de 2.008, se establecieron de acuerdo a Niveles: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

#### Despacho Alcaldesa

- Alcaldesa.
- Asesor (Jefe de Oficina Control Interno).
- Secretaria Ejecutiva del Despacho de la Alcaldesa.
- Asesor (Jefe de Oficina Jurídica).
- Conductor.

#### Planta Global

- Dentro del Nivel Directivo se tienen: 4 Secretarios de Despacho



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

- En el Nivel Profesional: Tesorero, Comisario de Familia, Almacenista General, Jefe de Obras Públicas, Jefe de Banco de Proyectos, Trabajadora Social.
- Se cuenta con 17 Técnicos Operativos.
- En el Nivel Asistencial se cuenta con 28 funcionarios entre los cuales: secretarias, auxiliares de servicios generales, conductores y celadores.

De acuerdo a la reorganización la entidad cuenta con una planta de 60 cargos para las tres vigencias, acorde con la estructura organizacional, la cual se encuentra distribuida así:

NIVEL	2008	2009	2010	OBSERVACIONES
DIRECTIVO	5	5	5	4 Libre Nombramiento y Remoción y 1 de periodo fijo (Alcaldesa)
JEFES DE OFICINA	2	2	2	Jurídica y Control Interno.
PROFESIONAL	8	8	8	8 Libre Nombramiento y Remoción
TÉCNICO	17	17	17	2 Carrera Administrativa, 15 Provisionales
ASISTENCIAL	28	28	28	1 Carrera Administrativa, 27 Provisionales
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	

Fuente: Secretaria de Gobierno y Archivo Central Municipal.

Existe coherencia en la información reportada en el formato F20 de Sircvalle y la nómina vista en la entidad, el 0.05% de los funcionarios son de carrera administrativa representado en 3 funcionarios, el 46% están ubicados en el nivel asistencial y el 28% en el nivel técnico, estando vinculado en provisionalidad y libre nombramiento y remoción.

Evaluación planta de cargos y contratación de la Administración Municipal:

**COSTO PERSONAL AÑO 2.008**

	ANUAL	No. FUNCIONARIOS
TOTAL CONTRATACION	235.178.897	36
TOTAL NÓMINA	666.290.061	60
<b>TOTAL COSTO PERSONAL</b>	<b>901.468.958</b>	<b>96</b>

Fuente: Contratación Of. Jurídica. Nómina: Archivo Central Municipal

**COSTO PERSONAL AÑO 2.009**

	ANUAL	No. FUNCIONARIOS
TOTAL CONTRATACION	246.005.981	32
TOTAL NÓMINA	708.521.539	60
<b>TOTAL COSTO PERSONAL</b>	<b>954.527.520</b>	<b>92</b>

Fuente: Contratación Of. Jurídica. Nómina: Archivo Central Municipal

**COSTO PERSONAL AÑO 2.010**

	ANUAL	No. FUNCIONARIOS
TOTAL CONTRATACION	320.848.300	37
TOTAL NÓMINA	729.667.067	60
<b>TOTAL COSTO PERSONAL</b>	<b>1.050.515.367</b>	<b>97</b>

Fuente: Contratación Of. Jurídica. Nómina: Archivo Central Municipal



Los pagos de nómina se realizaron de acuerdo a la planta de cargos vigente, se observa que la contratación anual en costo presenta un incremento del 27% del 2008 al 2010, sin embargo el número de personas contratadas presenta una variación mínima, como se observa en el cuadro anterior.

#### Talento Humano

No se cuenta con Manual para la Gestión del Talento Humano, mediante Resolución 475 de julio 24 de 2009, se crea comité de Salud Ocupacional, sin embargo este no está registrado ante Ministerio de Protección Social

Revisadas las historias laborales se observa que están debidamente foliadas, la documentación adjunta se presenta organizada.

Se cuenta con plan de bienestar e incentivos creado mediante Resolución 364-1 de junio 13 de 2008, se otorga a los funcionarios becas para realizar estudios superiores y especializaciones, como también se han realizado actos administrativos de ascensos a funcionarios que desempeñan cargos asistenciales pasan a desempeñar cargos de técnicos, profesionales.

- **Análisis de los Sistemas de Información**

El sistema operativo es el Windows Server 2008 Estándar, para el sistema contable se tiene el SINAP versión 5.3, el cual maneja los módulos de contabilidad, industria y comercio, presupuesto, nómina, tesorería, almacén taquilla, predial y tránsito.

Mediante Acuerdo 025 de diciembre 5 de 2005 se crea la Gaceta Municipal con el fin de que los contratos que celebren la Alcaldía Municipal y las entidades del orden descentralizado del municipio cumplan con el requisito de la publicidad.

La entidad a través la emisora la Unión Stereo tiene un espacio para la divulgación de la gestión de la administración. De igual forma por medio del canal CNC el canal comunitario cubren los eventos realizados en el municipio.

Se cuenta con página Web la cual brinda información sobre las actividades que se realizan en el municipio.



## **Gestión Documental**

Dando cumplimiento, a la Ley 594 del 2000, Acuerdo 039 de 2002, Organización Administrativa en Elaboración y Aplicación de la Tablas de Retención Documental, la cual va a permitir la normalización de la Gestión Documental, la racionalización de la producción documental y la Institucionalización del ciclo vital de los documentos en los Archivos de Gestión y Archivo General Municipal.

El municipio de la Unión con sus diferentes dependencias de la Alcaldía e Institutos Descentralizados ha venido dando cumplimiento a esta normatividad en un 80%.

Procedimientos Pendientes en Gestión Documental:

- Creación de los archivos Centrales en los Institutos descentralizados una vez el Archivo General Municipal haga la transferencia de los Fondos que reposan en esta Sección.
- Aplicación de las Tablas de Retención Documental en los Institutos Descentralizados.
- Adecuación de la sede en la oficinas de Tránsito, teniendo en cuenta la normatividad archivística sobre conservación y seguridad (acuerdos 049 de 2000 y 037 2002) para el fondo documental de las Historias Vehiculares, Licencias de conducción, documentación de Traslados y Comparendos.
- La oficina de Jurídica debe adecuar un espacio para la Serie Documental Contratos, aplicando el P.G.D. (Programa de Gestión Documental). Esta Serie se debe manejar archivar y conservar con procesos técnicos y archivísticos en un solo sitio.
- Las Oficinas de Comisaría de Familia e Inspección de policía deben manejar el fondo Documental Procesos con adecuación de espacio y aplicarle todos los procesos archivísticos y técnicos como lo exige la Ley 594 de 2000.
- En la Ventanilla Única (Acuerdo 060 de 2001 y Decreto 2150 de 1995) Este procedimiento aplicado para la recepción, radicación y distribución de comunicaciones no contribuye al desarrollo del programa de Gestión documental se incurre en un desgaste administrativo por proceso, (Sistematización donde se debe contar con los equipos necesarios, medios físicos y tecnológicos que permitan recibir, enviar y controlar oportunamente el tramite de la comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería interna y externa, fax, correo electrónico y cualquier otro tipo tecnológico, archivo electrónico).



- Actuación del Concejo

El Consejo Municipal de La Unión durante las vigencias auditadas no aprobó ningún Acuerdo que haya sido iniciativa de esta corporación.

Vigencia	Proyectos de Acuerdo	Acuerdos Aprobados
2008	23	22
2009	19	18
2010	9	8

- Actuación de la Personería

Rindió el informe de gestión el 5 de febrero de 2010 ante el Concejo Municipal, entre las acciones adelantadas se presentaron las siguientes: se diligenciaron 35 acciones de tutela de las cuales el 85% corresponde al sector salud, 250 derechos de petición, se recibieron 36 declaraciones, se presentaron 11 recursos, diligenciamiento de 9 formularios de protección de tierras, se gestionaron capacitaciones en diferentes temas ante la ESAP para los veedores, 14 formatos para búsqueda de personas desaparecidas, 7 quejas contra personal de la policía nacional, 32 conciliaciones, servicio de consultorio jurídico, asistencia a 10 audiencias en el juzgado promiscuo, 14 procesos disciplinarios y el 14 de agosto de 2009 se promovió la organización de las veedurías ciudadanas del municipio eligiendo su junta directiva.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

En lo que respecta al modelo estándar de control interno se observó que de acuerdo a la circular 060 de 2010, para su implementación y de acuerdo al resultado obtenido en la encuesta presentada por el Municipio al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en febrero de 2011 la entidad presenta un avance del 87.76% en la implementación del modelo con mayores debilidades en, ambiente de control con 45,33% y planes de mejoramiento con 76.5%.

El grupo auditor evidenció que de acuerdo a la encuesta realizada por la Contraloría Departamental del Valle esta arrojó un 70% en su implementación, presentándose las siguientes falencias:

- Existen documentos que se encuentran documentados mas no se están aplicando como es el caso del Manual de Ética,
- No existe plan de capacitación como tal, estas se desarrollan sin tener en cuenta un plan ni un cronograma.



- No se cuenta con plan de inducción y reinducción.
- El documento de diagnóstico estratégico se basa en el plan de desarrollo y planes de acción, y no tiene en cuenta la matriz DOFA de la entidad.
- Los objetivos institucionales solo se han documentado mas no se han difundido, ni entendido, como tampoco aplicado.
- No se maneja muy bien al interior de la entidad el concepto de indicadores, como tampoco se tiene definidos.
- Para el caso del proceso de seguimiento y evaluación este se encuentra difundido, entendido y aplicado, mas no se ha documentado, situación que no presenta coherencia.
- El mapa de procesos no esta siendo aplicado.
- Todo lo relacionado con el componente de administración del riesgo se tiene documentado pero no se ha difundido, ni entendido, ni aplicando.
- No existen controles preventivos ni correctivos definidos por cada proceso.
- No se tiene documentados los procedimientos de elemento fuente de información primaria y secundaria.
- No esta documentado el procedimiento para el componente comunicación publica.
- No se cuenta con planes de mejoramiento institucional como resultado de las auditorias internas.

Así mismo hay que tener muy presente que según el Art. 2 de la Ley 872 de 2003, el Sistema de Gestión de la Calidad se desarrollara y se pondrá en funcionamiento, en forma obligatoria en los organismos y entidades del sector central y del sector descentralizado, por servicios de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.



### 3.1.2. PRESTACION DE SERVICIOS

- **Cumplimiento de su actividad misional**

Como resultado de la presente auditoria se determina un cumplimiento parcial de la actividad misional a través de los diferentes sectores, evaluados de manera selectiva de la inversión de recursos ejecutados en la vigencia 2008, 2009 y 2010, cifra que representa aproximadamente el 80%, 91% y 77% del presupuesto de gastos del Municipio. Es decir, que los gastos totales ejecutados en el 2008 fueron de \$ 9.341.186 miles, 12.437.352 miles y 12.882.957 miles, los gastos de inversión fueron de \$ 71%, 75% y 77% del presupuesto de gastos del Municipio, evidenciándose que el municipio depende significativamente de las transferencias (SGP) y la inversión con recursos propios es muy baja.

SECTOR	Vigencia 2008		Vigencia 2009		Vigencia 2010	
	SGP	RP	SGP	RP	SGP	RP
EDUCACION	637.982	11.056	592.425	19.986	676.095	10.000
SALUD	2.285.356	80.000	2.650.103	5.435	2.673.040	0
DEPORTE Y RECREACION	60.239	19.500	66.074	4.392	102.539	116.626
GRUPOS VULNERABLES	10.000	62.511	138.850	41.253	21.257	56.238
JUSTICIA, DEFENSA Y SEGURIDAD	77.319	56.312	132.693	27.527	117.412	13.540
VIVIENDA	250.000	0	250.000	0	300.000	0
INFRAESTRUCTURA VIAL	74.280	37.930	52.083	32.676	50.000	60.000
AGROPECUARIO	0	67.513	45.221	0	20.064	82.525
MEDIO AMBIENTE	95.367	0	69.714	21.000	49.863	104.433

Se observa que la mayor inversión de recursos se enfoco a los sectores de educación, salud, vivienda y medio ambiente dejando una mínima inversión para los sectores más vulnerables.

- **Satisfacción del Usuario**

Con relación al nivel de satisfacción del usuario, se evidencio que para las vigencias auditadas la entidad maneja un documento que recoge la opinión de los usuarios sobre la calidad del servicio, este seguimiento se hace a través de encuestas lo realiza la secretaria de planeación municipal, la comunidad en general manifiesta estar contenta con la atención recibida por los funcionarios de la administración municipal.



### 3.2. FINANCIAMIENTO

Durante el proceso auditor se realizó el análisis a través de una muestra selectiva de las cuentas más significativas de los Estado Contables y los presupuestos de los periodos 2008, 2009 y 2010, evidenciándose lo siguiente:

#### Estados Contables

- El proceso financiero ejecutó sus operaciones contables mediante el programa denominado SINAP, bajo los programas de contabilidad, presupuesto, tesorería, este último incluye (programas para el manejo de las rentas del Municipio), almacén, nómina, presentando un desarrollo funcional integrado.
- El área financiera durante las vigencias en estudio tuvo deficiencias en lo relacionado con los procesos conciliatorios con las dependencias involucradas con este, evidenciándose ausencias de ellos, faltando la integración en los flujos de información generados por los distintos procesos.
- El saldo del Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público genera incertidumbre, en razón a la falta de inventarios por parte de la administración municipal y soportes que respalde las cifras reveladas en los estados contables.
- En la cuenta propiedad planta y equipo, subcuenta bienes muebles presenta inconsistencia por cuanto no existe un inventario actualizado, no hay identificación numérica, como tampoco hay procesos conciliatorios con las diferentes áreas de la municipalidad; y en lo relacionado con los bienes inmuebles estos carecen de los respectivos avalúos técnicos, de otra parte el Municipio no ha realizado los cálculos de las respectivas provisiones para la protección de propiedad planta y equipo cuenta 1695, creando incertidumbre en los estados financieros.
- El área financiera cuenta con un manual de procesos y procedimientos el cual no ha sido objeto de ajustes encontrándose totalmente desactualizado.
- En lo que respecta a la cuenta valorizaciones de inversiones específicamente las subcuentas 199933, no han sido objeto de actualización de conformidad con las normas técnicas, evidenciándose la falta de las circularizaciones para efecto de los certificados que contenga el valor intrínseco remitido por las entidades emisoras.



- Durante los periodos evaluados la administración Municipal efectuó de manera global la depreciación, la cual debe de calcularse en forma individual, generando incertidumbre en los saldos contables reflejados en los estados financieros.

#### **Aviso de Advertencia**

Durante el proceso auditor se estableció que el Municipio enfrenta varias demandas y litigios en su contra, por \$381.500 miles, las cuales no fueron registradas en los estados financieros de la entidad en las cuentas de orden, situación esta que amerita por parte de la administración, la atención en razón que en un futuro se volvería un pasivo, debilitando y corriendo un alto riesgo las finanzas de la municipalidad.

- El Municipio afronta varias demandas en su contra por contingencias que ascienden a \$381.500 miles, las cuales no fueron objeto de registros en los estados financieros en sus respectivas cuentas de orden, evidenciándose la falta de articulación entre la Secretaria de Hacienda y Jurídica, frente a la atención de los procesos jurídicos para salvaguardar el Municipio contra demandas y sentencias de altos costos por cuanto en futuro inmediato podrían ser reales, convirtiéndose en un pasivo para la administración y en ultima afectaría la viabilidad fiscal del Municipio. Viéndose incurso en el artículo 110 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

#### **Aviso de Advertencia**

Durante el proceso auditor se estableció que el Municipio no ha realizado el estudio del cálculo actuarial limitándose a realizar el ajuste solo por lo valor calculado por el FONPET, situación esta que debe ser punto de atención por parte de la administración.

- La administración no realizó el estudio del cálculo actuarial en las vigencias en estudio del valor presente de las mesadas futuras como son pensiones, cuotas partes y bonos pensionales, que el municipio debe reconocer a favor de los funcionarios que tenga o en su defecto estén para adquirir este derecho, reflejándose en los estados financieros el valor calculado por el FONPET.

#### **Tesorería**

- El Municipio durante la vigencia 2008 recaudó los recursos provenientes de las rentas propias directamente por la tesorería, para las vigencias 2009 y 2010, la Administración realizó el recaudo de las rentas, a través de entidades bancarias a nombre del Municipio.



- Durante el 2010, la Gobernación del Valle realizó embargo a las cuentas de recursos propios, por concepto de cuotas partes pensionales, la administración certifica que al respecto se realizó cruce de cuentas y convenio de pago por \$10.163 miles quedando a paz y salvo, por este concepto a esa fecha.
- El área contable carece de la identificados de los riesgos e indicadores financieros, como tampoco se realizaron proyecciones y análisis financieros propios del proceso en cuestión, razón por la cual no hay valor agregado para la toma de decisiones, limitándose a rendir los requerimientos exigido por la Ley, para evitar futuras sanciones.
- Las inversiones reflejadas en los estados financieros no han sido objeto de actualización, reflejándose los mismos saldos en las vigencias en estudio, lo que indica que la administración no ha realizado la circularizaciones con la respectiva entidad que tiene las inversiones.

### **Aviso de Advertencia**

La administración tiene asegurados sus bienes por un porcentaje muy mínimo equivalente a las cifras reflejadas en los estados financieros, no hubo evidencia de los estudios y avalúos técnicos para establecer la cifra asegurada por parte del municipio, situación que debe ser punto de atención por parte de la administración por eventualidades de siniestros o catástrofes.

### **POLIZAS DE SEGUROS**

El municipio tiene asegurado los bienes de la administración por medio de la póliza Global No.1518210000019, por una cuantía de \$700.590 miles de la aseguradora MAPFRE DE COLOMBIA, la cual vence el 18 de marzo de 2011, valor equivalente al 6.48% del total de los bienes que actualmente tiene la municipalidad, porcentaje muy mínimo frente a los bienes reflejados en los estados financieros de otra parte el grupo auditor no evidenció los estudios y avalúos técnicos de la administración para establecer la cuantía del valor asegurado.

### **Presupuesto**

La administración aportó memorias, que sirvieron de base para la formulación de los presupuestos de las vigencias auditadas, careciendo de los estudios técnicos evidenciándose que la administración proyecta los presupuestos sobre comportamientos históricos y crecimientos lineales, sin tener en cuenta el conocimiento de las potencialidades como mínimo de las tres rentas principales con las que cuenta el municipio ( predial y complementario, industria y comercio y sobres tasa a la gasolina), reflejándose poca



objetividad en su formulación y en la evaluación de los indicadores de cumplimiento de los presupuesto, evidenciándose lo siguiente:

- No existen políticas, estrategias y controles documentados para el fortalecimiento de los recursos propios, que permita garantizar la viabilidad financiera y funcionamiento del Municipio.
- No se proyectaron informes de gestión financiera con las rentas propias del municipio y el Sistema General de Participaciones (SGP), análisis del financiamiento, que sirvieran para una adecuada toma de decisiones en el ejercicio de la eficiente y eficaz gestión financiera

Sus comportamientos se evidencian en los siguientes cuadros:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Cifras en Miles de (\$)</b>						
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2008		2009		2010	
<b>Total Ingresos del Mpio.</b>	<b>11.293.863</b>	<b>10.565.335</b>	<b>13.664.887</b>	<b>13.931.221</b>	<b>16.646.885</b>	<b>16.302.505</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>10.842.730</b>	<b>10.168.379</b>	<b>11.894.322</b>	<b>12.168.698</b>	<b>11.895.139</b>	<b>11.795.494</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>2.266.153</b>	<b>2.334.901</b>	<b>2.591.070</b>	<b>2.872.226</b>	<b>2.870.620</b>	<b>2.905.835</b>
Predial y Complementario	922.485	986.333	1.102.021	1.324.896	1.220.000	1.204.416
Industria y Comercio	418.150	430.860	463.592	487.554	554.000	579.155
Sobretasa a la Gasolina	836.819	825.428	911.819	940.075	975.000	1.001.991
Otros Ingresos Tributarios	88.699	92.280	113.638	119.701	121.620	120.273
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>233.757</b>	<b>257.757</b>	<b>230.422</b>	<b>206.992</b>	<b>214.000</b>	<b>242.954</b>
Transferencias Nacionales SGP	4.997.890	4.997.888	5.548.170	5.548.170	5.653.688	5.653.688
Otras transfer.Nacionales	3.192.257	2.428.189	3.124.076	3.131.325	2.947.527	2.864.156
Transferencias Deptales	152.673	149.644	400.584	409.985	209.304	128.861
Fondos Especiales	-	-	-	-	-	-
Con. Para Fiscales	361.966	308.173	444.037	442.260	409.266	391.894
Ingresos de Capital	89.167	88.783	1.326.528	1.320.263	4.342.480	4.115.117
<b>Ind. de Cumplimiento</b>		<b>94</b>		<b>102</b>		<b>98</b>
<b>Var. Ptos Definitivos</b>		2008-2009	<b>21</b>	2009-2010	<b>22</b>	
<b>Var. Psto. Ejecutados</b>		2008-2009	<b>32</b>	2009-2010	<b>17</b>	

Fuente: Presupuesto Mpio. La Unión 2008-2009-2010

Respecto al cuadro anterior, se observa que los presupuestos durante las vigencias auditadas, el nivel de cumplimiento (aprobado Vs. ejecutado), en el 2008 se ubicó en el 94%, en el 2009 en 102% y en el 2010 su porcentaje fue de 98%, el incremento del 2009 respecto al 2008, lo que indica que no se están proyectando bajo una técnica depurada sino sobre comportamientos históricos, lineales y hechos ocasionales como es el caso de la depuración



de la base de datos y al cambio del programa de cartera, el cual se realizaba con el programa de la CVC, situación esta que es analizada en el comportamientos de las tres rentas propias del municipio, de otra parte el recaudo de las trasferencia de la nación por concepto de Sistema General de Participaciones (SGP), se logró durante las tres vigencias el 100% de lo programado en los presupuestos definitivo, situación esta que no se reflejó en los pagos para los cuales están destinados estos recursos, conllevando a la administración a constituir reservas presupuestales excepcionales en la vigencia 2010 por \$886.179 miles, por cuanto los compromisos no se ejecutaron en su totalidad, reflejándose una deficiente planeación. El presupuesto definitivo de 2009 tuvo un crecimiento del 21% respecto al 2008 y en el 2010 del 22% con relación al 2009.

En la ejecución de ingresos de 2009, el recaudo tuvo un crecimiento del 32%, con relación al 2008, al pasar de \$10.565.335 miles a \$13.931.221 miles, en razón a los ajustes relacionados con las tarifas de los impuestos predial y complementario e industria y comercio realizados al estatuto tributario en diciembre de 2008, cuyos resultados se reflejaron en el 2009, comportamiento este que no se mantuvo en la vigencia 2010 por cuanto reflejó un crecimiento del 17% con relación al 2009.

Por lo antes expuesto se evidencia que el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no sirvió como herramienta de planeación por cuanto no permitió una adecuada y eficiente programación del presupuesto, evidenciándose que el presupuesto de ingresos como el de gasto no se elabora y se programa en armonía con el MFMP, observándose la ausencia de disciplina fiscal por parte de la administración municipal.

El comportamiento de los gastos se refleja en el siguiente cuadro:



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2008-2009-2010 Cifras en Miles de (\$)						
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2008		2009		2010	
	<b>Total Gastos del Mpio.</b>	<b>11.293.862</b>	<b>10.020.622</b>	<b>13.664.888</b>	<b>13.082.469</b>	<b>16.646.885</b>
Gastos de Funcionamiento	1.910.489	1.905.021	2.169.446	2.076.377	2.200.474	2.194.721
Gastos de Inversión	8.538.554	7.321.811	10.457.705	9.981.411	13.681.020	10.895.518
Deuda Pública	193.746	193.530	431.298	426.927	177.616	149.015
Deficit fiscal vig. Anter.	102.185	102.185	21.455	21.455	7.050	7.047
Pago sobretasa	349.549	298.736	377.004	377.003	348.000	330.051
Transf. Concejo	130.114	130.114	133.445	124.761	155.475	153.083
Transf. Personería	69225	69225	74.535	74.535	77.250	77.233
Ind. de Cumplimiento		89		96		83
Var. Ptos Definitivos		2008-2009	21	2009-2010	22	
Var. Psto. Ejecutados		2008-2009	31	2009-2010	6	

Fuente: Prsupuestos vigencias 2008-2009-2010 Mpio. La Unión Valle

Como se observa los presupuestos proyectados en las vigencias auditadas el nivel de cumplimiento no refleja una constante en el 2008 se ubicó en el 89%, en el 2009 en un 96% y en el 2010 en el 83%, evidenciándose la misma dinámica que en los ingresos.

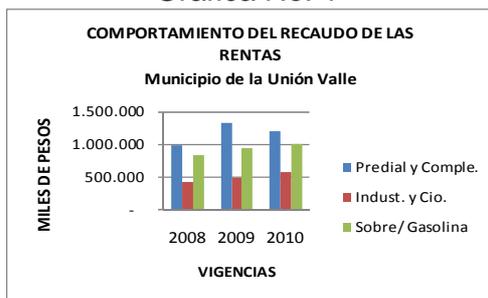
Los gastos reflejaron incoherencia en su crecimiento, para el presupuesto aprobado en la vigencia 2009 el presupuesto aprobado creció \$2.371.026 miles equivalente al 21% con relación al 2008 y en el 2010 se presentó el presupuesto con un incremento del 22% respecto al 2009.

En la ejecución presupuestal de gasto para el 2009, reportó un crecimiento de 31%, con relación a la vigencia 2008, como el resultado del crecimiento del gasto de inversión de \$2.659.600 miles equivalente al 36% y para el 2010 su crecimiento fue de \$724 miles que corresponde al 6% respecto al 2009, como se ha venido afirmando en este informe la administración municipal presenta una deficiente planeación financiera, en razón a que el municipio recibió la totalidad del Sistema de General de Participación según lo reflejado en el presupuesto de Ingresos, los cuales no se ejecutaron en la misma proporción según el principio de homeóstasis del sistema presupuestal, situación esta que se refleja negativamente en el progreso del municipio y por ende en el bienestar de la comunidad



## COMPORTAMIENTOS DE LAS PRICIPALES RENTAS DEL MUNICIPIO

Grafica No. 1



### Impuesto Predial y complementario

Como se evidencia en la grafica No.1 el comportamiento del impuesto predial y complementario no fue siempre creciente, en el 2009 con relación al 2008, presentó un crecimiento del 34.3% al pasar de \$986.333 miles a \$1.324.896 miles y para el 2010 alcanzó el 9.1% con relación al 2009, durante el 2008 se realizó depuración de cartera, estableciéndose una capacidad potencial de número de predios urbanos de 7.015 y 3.780 rurales, así mismo se hicieron cobros persuasivos y cobros coactivos de los cuales surgieron procesos de embargos a diferentes contribuyentes y convenios de pagos, situación esta que se vio reflejada en los ajustes que tuvo el estatuto tributario en cuanto de las tarifas del impuesto predial y complementario para la vigencia 2009, en el 2010 se presentó un decrecimiento que obedeció a variables como la falta de la identificación de los contribuyentes evasores, los cuales no fueron objetos de las acciones que realizó el municipio durante el 2008 y por consiguiente la cartera morosa de vigencias anteriores en el 2009 tuvo un crecimiento del 59% con relación al 2008 al pasar de \$1.914.710 miles a \$3.049.938 miles, lo que indica que la administración debe reforzar sus actividades, para incrementar este impuesto que en ultima se reflejaría en el desarrollo del municipio y el bienestar de la comunidad Unionenses.

La administración municipal en la cartera de vigencias anteriores refleja un saldo de \$1.099.997 miles que equivale al 50% del total de la cartera vencida según los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a 77 predios que se encuentra en procesos de extinción de dominio, al respecto no se evidenció actuación alguna por parte de la municipalidad.



## Aviso de Advertencia

Durante el proceso auditor no se evidenció actuación alguna por parte de la administración en lo relacionado con los 245 predios que tienen avalúo catastral y en la actualidad no poseen matrícula inmobiliarias en el municipio, razón por la cual estos contribuyentes no están realizando el pago del respectivo tributo a la administración.

El municipio tiene identificados 245 predios que cuenta con avalúo catastral, sin matrícula inmobiliaria registrada en la administración, por con siguiente el contribuyente no está cancelando el impuesto predial y complementario, renta dejada de recibir por la municipalidad al respecto no se ha realizado actuación alguna por parte del proceso responsable, para que los propietarios se acerquen a realizar el correspondiente pago del tributo.

### Industria y Comercio

Respecto a esta renta la administración tiene identificado su capacidad potencial que corresponde a 1.417 establecimientos públicos registrados, los cuales se identificaron en el últimos censos que realizó la administración durante las tres vigencias en estudio, evidenciándose un comportamientos creciente como se observa en la gráfica No.1, en el 2009 presentó un crecimiento del 13% al pasar de \$430.860 miles a \$487.554 miles respecto al 2008 y en lo relacionado al 2010 nuevamente se refleja un aumento del 19% con relación al 2009, lo anterior obedeció a lo enunciado al inicio del presente párrafo.

### Sobre tasa a la Gasolina

Se reflejó un comportamiento similar al anterior renta, como se observa en la grafica No.1 siempre fue creciente durante los periodos en estudio, para el 2009 se evidencia un crecimiento del 14% al pasar de \$825.428 miles a \$940.075 miles respecto al 2008 y para el 2010 presenta nuevamente un aumento del 7% con relación al 2009 los crecimientos en el consumo de la gasolina obedeció que el municipio no se ha visto afectado por las diferentes variables que tiene el ciudadano en el sentido de las conversiones de los vehículos al cambio de gas natural, Diesel o ACPM.



Impuesto y Servicio de tránsito

Impuesto y Servicio de Tránsito cifras en miles de (\$)					
Concepto	VIGENCIAS				
	2008	2009	Comp. %	2010	Comp. %
Vehículo automotor	35.249	38.022	7,9	42.865	12,7
Tránsito y Transporte	32.643	40.836	25,1	72.142	76,7

Fuente: Presupuesto 2008, 2009 y 2010

Como se observa en la tabla anterior el comportamiento de la rentas de tránsito en las vigencias objeto de análisis fue siempre creciente para el impuesto del Vehículo automotor en el 2009 fue del \$2.773 miles equivalente al 7.9% con relación al 2008, y en el 2010 tuvo un incremento del 12.7% respecto al 2009.

En cuanto al tributo de tránsito y transporte que se evidencia en la anterior tabla se reportó un crecimiento en el 2009 de \$8.193 miles equivalente al 25.1% al pasar de \$32.643 miles a \$40.836 miles con relación al 2008 y en 2010 reflejó un incremento de 76.7% respecto a la vigencia inmediatamente anterior, a pesar que sus comportamientos fueron siempre creciente en lo relacionado con este tributo, no se evidenció la identificación de la capacidad potencial como tampoco un censo actualizado por parte del área responsable.

Estampilla Pro - cultura

La administración municipal no dio cumplimiento a la Ley 666 de julio 30 2001, en lo relacionado con la creación de la estampilla Pro – cultura, incumpliendo la citada norma.

Las rentas de industria y comercio y sobretasa a la gasolina han tenido un comportamiento progresivo, pero no se puede afirmar lo mismo del impuesto predial y complementario, a pesar que se realizaron actividades por parte de la administración como la depuración de cartera, ajustes al estatuto tributario municipal, los resultados no fueron positivos por cuanto este demostró un decrecimiento en la vigencia 2010 con relación al 2009, razón por la cual la administración deberá de continuar y crear nuevas estrategias que permitan mejorar los ingresos por concepto de recursos propios para que de esta forma se logre financiar proyectos de inversión y que estos no dependa totalmente de las transferencias de la nación, como se evidencia en la siguiente matriz que durante las vigencias en estudio el municipio dependió de los recursos del nivel nacional y departamental los cuales superaron el 50%.



**GRADO DE DEPENDENCIA TRANSFERENCIA DE LA NACIÓN (Miles de \$)**

DETALLE	2008	%	2009	%	2010	%
Grado de Dependencia	7.575.721	75	9.089.480	75	8.646.705	73
	10.168.379		12.168.698		11.795.494	

Fuente: Presupuesto de las vigencias 2008-2009-2010 Mpio. De La Unión Valle

Se realizó el indicador partiendo de los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la municipalidad y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental, evidenciándose en la anterior matriz como depende el municipio de las participaciones al término de cada vigencia, lo anterior se hace necesario reforzar la implementación de las acciones que se han venido aplicando a los recursos propios, así mismo crear estrategias que permitan mejorar los ingresos por concepto de recursos propios, para que de ésta forma se logre financiar proyectos de inversión, sin que éstos dependa totalmente de las Transferencia de la Nación.

Cumplimiento Ley 617 de 2000

En el municipio en las vigencias en estudio se obtuvo el siguiente resultado:

**MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE  
INDICADOR LEY 617 DE 2000 cifras en miles de (\$)**

CONCEPTO	2008	2009	2010
ICLD	3.067.701	3.536.966	3.569.618
Gastos de Funcionamiento	2.007.206	2.097.832	2.201.768
Indicador de Cumplimiento	65.43%	59.31%	61.68%
Categoría del Municipio	6ª		

El municipio dio cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000 durante las vigencias en estudio, los cuales estuvieron por debajo del 80% del límite máximo establecido para entidades territoriales de categoría sexta, según artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

En las Corporaciones municipales se evidenciaron los siguientes resultados en cumplimiento a la Ley 617 de 2000:

El Concejo Municipal para las vigencias en estudio presentó los siguientes resultados:



**CONCEJO MUNICIPAL**

**INDICADOR LEY 617 DE 2000 Cifras en miles de (\$)**

CONCEPTO	2008	2009	2010
Límite establecido	86.251	92.595	102.509
Transferencia efectuada	84.114	77.568	101.269
Diferencia	2.137	15.027	1.240
Nivel de cumplimiento	cumple	cumple	cumple

En el cuadro anterior se evidencia que el Concejo Municipal en las vigencias objeto de análisis, cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

La Personería presentó el siguiente resultado:

**PERSONERIA MUNICIPAL**

**INDICADOR LEY 617 DE 2000 Cifras en miles de (\$)**

CONCEPTO	2008	2009	2010
Límite establecido	69.225	74.535	77.250
Transferencia efectuada	69.225	74.535	77.233
Diferencia	0	0	0
Nivel de cumplimiento	cumple	Cumple	cumple

La Personería dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, como se evidencia en la tabla anterior.

**VIGENCIAS FUTURAS**

**Aviso de Advertencia**

El Municipio no realizó los ajustes necesarios al Plan de Desarrollo en lo relacionado con las vigencias futuras por consiguiente se evidencia la falta de coherencia y articulación entre los diferentes instrumentos operativos de planeación, así mismo es de advertir que la administración a la fecha no ha empezado a ejecutar el proceso aquí enunciado y los términos del pago de intereses está en su respectivo avance. Lo cual debe ser punto de atención por parte de la administración municipal por cuanto lo anterior es de estricto cumplimiento para la aprobación del tema en cuestión.

Por acuerdo No. 004 del 29 de julio de 2009, el concejo municipal autoriza a la primera autoridad del municipio, para comprometer los recursos del SGP para el sector de agua potable y saneamiento básico a través de la pignoración del flujo de caja bajo la figura de Vigencias Futuras, correspondiente a las próximos veinte vigencias fiscales a partir del año 2010.



Así mismo y por acuerdo No. 001 del 26 de febrero de 2009 modifican el artículo 19 del decreto extraordinario 004 de diciembre de 1996, por medio del cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del municipio donde acuerdan que el artículo aquí citado quedará así artículo 19 vigencia futura , "... Para su autorización se requiere que estén consignada en el Plan de Desarrollo respectivo y sumados a todos los compromisos que se pretenda adquirir por esta modalidad en el numeral 5 autoriza a la ordenadora del gasto para celebrar operaciones de crédito público, celebrar los encargos fiduciarios, constituir los patrimonios autónomos y asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras para asegurar la financiación y ejecución de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico.." al respecto se evidenció lo siguiente:

El plan de desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no fueron objeto de ajuste en lo relacionado con las vigencias futuras, aprobadas por el concejo mediante acuerdo No.004 de 2009.

No se evidenció el monto de los proyectos de obras a realizar y las condiciones de las misma, frente a las metas plurianuales determinadas en le MFMP.

Durante el proceso auditor no se observaron los cálculos de la capacidad de endeudamiento del la municipalidad.

Al respecto el área financiera certifica que al plan carrasquilla se le dio la figura de vigencia futura el cual no fue adicionado en el MFMP durante la vigencia 2010, por cuanto este es enviado en el mes de octubre al concejo para su estudio con el presupuesto del año 2011, y para esa fecha no se había confirmado la participación del citado plan, razón por la cual la vigencia futura aquí citada será adicionada en el MFMP en el 2011 para ser presentado en el mes de octubre de la presenta anualidad.

A la fecha el municipio no ha ejecutado los recursos proveniente de la operación de crédito público e incorporados al presupuesto al termino de la vigencia 2010 por \$1.484.709 miles, para financiar el plan carrasquilla bajo la figura de vigencias futuras, los cuales hacen parte del superávit que arrojó el cierre fiscal de vigencia 2010.

#### URGENCIA MANIFIESTA

Por medio del Decreto No. 0088 de noviembre 10 de 2010, la administración municipal en razón a la ola invernal declara la emergencia ambiental y urgencia manifiesta, así mismo por decreto No.0090 de noviembre 18 de 2010 se efectúa una adición presupuestal por \$15.000 miles por conceptos de transferencia para inversión del nivel nacional, atención de desastres, Ministerio del Interior, los cuales fueron ejecutados en su totalidad, a través del



contrato No. SGDI232 de 2010, para el suministro de combustible del parque automotor de las diferentes entidades y organismos de socorro como defensa civil, cuerpo de bomberos y demás entidades perteneciente al Clopad, para la atención de la emergencia invernal.

### Control Interno Contable

En las vigencias en estudio se encontraron las siguientes debilidades:

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable
GENERALES		3,44	ADECUADO	3,44	ADECUADO	3,04
ESPECIFICOS	Área del Activo	2,24	INSUFICIENTE	2,64	INSUFICIENTE	
	Área del Pasivo	3,00	ADECUADO			
	Área del Patrimonio	2,00	INSUFICIENTE			
	Área de Cuentas de Resultado	3,33	ADECUADO			

Diligenciada la matriz del formato F2 Evaluación al Control Interno Contable, se observó que en los ítems generales su calificación fue de 3.04 con una interpretación adecuada, en lo relacionado con los puntos específicos alcanzó un resultado de 2.64 con una interpretación insuficiente el cual pone en alerta a toda el área contable, obteniendo una calificación final de 3.04 con una interpretación de adecuado.

Por parte de control interno no se observó estrategias documentada, para promover la cultura de control y autocontrol.

Los informes de auditoría del área financiera que realiza la oficina de control interno, no genera valor agregado a la alta dirección por cuanto carecen de profundidad de análisis.

### CIERRE FISCAL 2010

#### Resultado Fiscal del Ejercicio

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		
16.302.506.713	0	16.302.506.713	12.802.194.635	80.762.071	923.712.188	0	13.806.668.894	2.495.837.819

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS: En el cuadro anterior de la ejecución presupuestal de ingresos se observa que se recaudaron en Efectivo \$16.302.507 miles y por la columna en títulos y otros no se reporto ningún valor, para un total de \$16.302.507 miles.



**EJECUCION ACTIVA DE GASTOS:** en el mismo cuadro de ejecución presupuestal de Gastos se pudo observar que los pagos en efectivo arrojaron un saldo de \$12.802.195 miles, cuentas por pagar por \$80.762 miles, reserva presupuestales por \$923.712 miles, pagos sin flujo de efectivo no se evidenció, para un total de la ejecución activa de gastos por \$13.806.669 miles, los cuales se confrontaron con los saldos de las cuentas de presupuesto y tesorería correspondiendo los valores con los presentados en la rendición del cierre fiscal.

De acuerdo con el ejercicio, la entidad refleja un resultado fiscal positivo consolidado por las diferentes fuentes de financiación de \$2.495.838 miles. Indicando que estos recursos obedecen a diferentes destinaciones específicas, libres destinación, recursos propios y de crédito este último por \$1.484.709 miles desembolsado por la entidad financiera en el mes de diciembre de 2010 y adicionado al presupuesto por la administración municipal para efectos de financiar el Plan Carrasquilla bajo la figura de Vigencias Futuras, observándose un superávit técnico que debe adicionarse al presupuesto de la siguiente vigencia conservando su destinación y no deben ser considerado como superávit fiscal.

#### Saldo de Tesorería

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
3.500.312.078	3.500.312.078	0	0

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 (Recaudos en efectivo mas el recurso del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando un disponible de \$3.500.312 miles, que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, determinándose que en tesorería se encuentran los recursos de la vigencia.

#### Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia

ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	RESERVA DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	SALDO CONSOLIDADO A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA	RECURSOS A INCORPORAR	DEFICIT A INCORPORAR
3.500.312.078	0	923.712.188	80.762.071	2.495.837.819	2.533.370.756	-37.532.937

Al restar el total de los recursos existentes en tesorería, las Cuentas por Pagar, los Descuentos de Terceros y las Reservas de Apropiación, estas últimas comparados con los formatos rendidos por Sircvalle Vs. Acta en físico presenta una diferencia por \$37.533 miles,



obedeciendo a dos contratos, respecto al primero la administración manifiesta que el saldo negativo de las reservas se declaró como déficit al cierre de la vigencia mediante decreto No.0107 de diciembre 31 de 2010, por cuanto los informes de interventoría de la peatonal de San Luis no se adjuntaron en razón a una prórroga al contrato de obra pública No. 100 de 2010 por \$31.538 miles cuyo contrato está respaldado por un crédito con la financiera de Infivalle quien desembolsa los recursos de acuerdo a las interventorías, y respecto al segundo contrato No.109 de 2010 de consultoría por \$5.995 miles no se evidencia pronunciamiento alguno en el acto administrativo donde se declara el déficit, por consiguiente la rendición realizada vía electrónica a la Contraloría Departamental del Valle fue presentada por parte de la administración municipal en lo relacionado con las reservas excepcionales por \$886 miles, de otra parte se determinó que el municipio cuenta con un superávit técnico \$2.495.837 miles como se indica en el cuadro anterior correspondientes a diversa fuentes y que deben incorporarse al presupuesto de la siguiente vigencia conservando su destinación, como a continuación se indica:

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	75.063.899	0	5.698.172	0	0	0	80.762.071
Reservas Presupuestales F26	26.523.785	0	720.655.466	0	176.532.937	0	923.712.188
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	250.473.812	0	1.581.290.800	367.461	1.668.180.005	0	3.500.312.078
<b>Superavit o Deficit</b>	<b>148.886.128</b>	<b>0</b>	<b>854.937.163</b>	<b>367.461</b>	<b>1.491.647.068</b>	<b>0</b>	<b>2.495.837.819</b>

Al evaluarse las Reservas Presupuestales adquiridas con los compromisos que al término de la vigencia 2010 no se lograron cumplir y Cuentas por Pagar por fuente de financiación con cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que las cuentas por pagar y reservas presupuestales, cuenta con fuente de financiación en Recursos propios \$148.886 miles, SGP por \$854.937 miles, regalías \$367 miles y Otras Destinaciones Especificas por \$1.491.647 miles con fuente de financiación que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2011 afectando la ejecución de los diferentes programas y proyectos, como se ha venido afirmando en los párrafos anteriores,.

Por todo lo anteriormente expuesto la administración municipal reconoce el superávit presupuestal por \$2.533.371 miles por Decreto No. 0106 del 31 de diciembre de 2010 es de anotar que el superávit es por \$2.495.838 miles y no por el valor enunciado al inicio del presente párrafo y por decreto No.0107 de diciembre 31 de 2010 reconoce el déficit por \$37.533 miles, los que deben ser incorporados en el presupuesto de la vigencia 2011 por parte del grupo auditor no se evidenció este proceso en la presente anualidad.



### 3.3. LEGALIDAD

- **Cumplimiento del marco normativo de la contratación**

Como aspectos puntuales resultantes de la revisión general efectuada a la legalidad de los actos administrativos ejecutados por la administración, se desprende lo siguiente:

Bajo los preceptos legales de la Ley 80 de 1993 y algunos de sus reglamentarios, la administración municipal profiere el acto administrativo No 0088 datado el 10 de noviembre de 2010, por medio del cual se declara emergencia ambiental y urgencia manifiesta en el municipio de la Unión, el cual fue remitido al a la Contraloría Auxiliar para Cercofis Cartago, el 8 de febrero del año en curso; no obstante lo anterior, se precisa, que el Art. 43 del canon en mención establece "(...) *Del control de la contratación de urgencia. **Inmediatamente** después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerce el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración...*". Situación que solo se evidencio pasado tres meses del suceso, sin que a la fecha se haya efectuado el control de legalidad.

Respecto al contenido del pronunciamiento en cuestión, se evidencia en la parte resolutive, que para conjurar la situación excepcional que por emergencia generalizadas se han presentado en las veredas y corregimientos supuestamente mencionados en la parte motiva del acto administrativo, no especifica la materia a contratar, por lo que no existe hilaridad entre lo ordenado en la Urgencia Manifiesta y el objeto contractual amparado por la figura en mención.

En lo que respecta a las vigencias futuras, el Consejo municipal de la Unión Valle, profirió dos acuerdos: El No 016 datado el 30 de noviembre de 2009, postulándose el municipio al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento en el Departamental del Valle del Cauca- PDA. No obstante lo anterior, para el periodo fiscal del 2010 la administración municipal expide la disponibilidad presupuestal para efecto de firmar el convenio respectivo, sin embargo, por inconvenientes de la destitución del Primer Mandatario Departamental, caduca los términos de la suscripción del convenio en cuestión, así como también el plazo establecido en el Acuerdo para la ejecución de la vigencia futura.

Se expide el Acuerdo No 004 datado el 30 de julio de 2010, por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del municipio para comprometer los recursos del sistema general de participación para el sector de agua potable y saneamiento básico, a través de la pignoración del flujo de caja de 20 vigencias fiscales a partir del año 2010; igualmente para celebrar operaciones de crédito público directas, así como también contratos de pignoración que



permitan la realización anticipada de los flujos de caja de los recursos del SGP para el sector de agua potable y saneamiento básico.

***Aviso de advertencia.***

Como quiera que el plazo otorgado a la Edil para gestionar y ejecutar lo autorizado en el Acuerdo No 004 de 2010 es de 12 meses contados a partir de la sanción del acto administrativo proferido por esa corporación, es que se debe propender por la ejecución de los proyectos viabilizados antes de que fenezcan los términos establecidos.

*Procesos Judiciales*

En la relación de los procesos judiciales que presenta la entidad auditada, se evidencia los siguientes pleitos:

<b>Acciones</b>	<b>Numero de acciones</b>
reparación directa	9
nulidad y restablecimiento del derecho	12
acción popular	22

La suma total de las pretensiones de los procesos en comento asciende a \$381.500 miles y a la fecha, no se han efectuado pago alguno por estos conceptos, pues la mayoría de los mismos se encuentran a prueba, algunos en alegato y pocos son los que están pendientes de sentencia. En virtud de lo anterior, se evidencia el hecho de que la entidad no se vea obligada a iniciar acciones de repetición.

De igual manera, la entidad territorial cuenta con un profesional externo que representa judicialmente al municipio en los diversos procesos; observándose la ejecución de las acciones legales por parte de la administración municipal, dentro de los términos que otorga los procesos que se encuentran en litis.

**Muestra Contractual**

<b>Vigencia</b>	<b>Total Contratos</b>	<b>Total Muestra</b>	<b>% No. Contratos Muestra</b>	<b>Valor Contratos</b>	<b>Valor Muestra</b>	<b>% Valor Muestra</b>
2008	191	15	8%	2.554.156.451	793.257.183	31%
2009	239	8	3%	2.783.172.772	850.104.787	31%
2010	236	12	5%	4.475.190.433	1.527.357.751	34%
	<b>666</b>	<b>35</b>	<b>17%</b>	<b>9.812.519.656</b>	<b>3.170.719.721</b>	<b>32%</b>

Fuente: Formatos F07 - SIRCVALLE



En atención a la ponderación aplicada por la administración municipal al Plan de Desarrollo, se escogieron diferentes contratos que cubrieran dichos porcentajes, y que representaran los sectores de los ejes, en total se escogió una muestra del 32% con base en el valor de los contratos dado que la limitación en la ejecución de la línea de legalidad no permitió la toma de una muestra con un mayor número de contratos.

### *2008*

Para esta vigencia los contratos escogidos correspondieron a 12 contratos de prestación de servicios, 1 de suministro, 2 convenios interadministrativos, equivalente a un 8% de toda la contratación efectuada en 2008, con relación al valor de la muestra esta guarda concordancia con el promedio general aplicado a las demás vigencias auditadas.

En términos generales se evidenció incorrecta ejecución del proceso de gestión documental, los expedientes contractuales no se encuentran foliados adecuadamente, los documentos no están archivados en orden cronológico, no se efectuó el cierre anual del archivo de gestión, se encontraron documentos en papel de fax, se archiva de atrás hacia adelante, se incluyen documentos repetidos, borrosos e ilegibles.

Del total de los 15 contratos muestreados, uno (1), el GDS-056 contó con todos los requisitos de ley, lo que infiere un cumplimiento del 7% sobre el número total de contratos.

### *2009*

Para examinar desde el punto de vista legal la contratación suscrita en el Municipio de la Unión en la vigencia 2009, se tomó del total contratado para el 2009 por \$2.783.172.772, una muestra correspondiente al 31% por valor de \$850.104.787.

Tomando para el informe las tipologías contractuales suscritas en la alcaldía municipal, como los contratos de prestación de servicios, suministro, obra pública y convenios interadministrativos de la vigencia auditada.

Se evaluaron tres contratos de obra pública, dos de prestación de servicios, uno de suministro y dos convenios interadministrativos.

El ente Municipal adopta su manual de contratación por resolución número 481 de octubre 1 de 2008, utiliza como marco normativo la norma suprallegal teniendo como base normativa los artículos 209, 211, 305, 315 de la Constitución Política, como también los artículos 12 y 13 de la Ley 80 de 1993, recurriendo y fundamentándose en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la selección objetiva, así mismo maneja disposiciones como la Ley 87 de 1993, Ley 42 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley



489 de 1998, Ley 598 de 2000, Ley 599 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 678 de 2001, Ley 734 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 819 de 2003, Ley 1150 de 2007.

Define términos y definiciones, igualmente cuantías, procedimientos y etapas contractuales, contratación de menor cuantía con su respectivo procedimiento, concurso de méritos, estudios previos y pliegos de condiciones, análisis de riesgos, publicación de los contratos de acuerdo a sus cuantías, interventoría de los contratos, equilibrio contractual y su restablecimiento para sus diferentes actividades, liquidación de los contratos, responsabilidad de los consultores, interventores y asesores.

La deficiencia que se presenta tiene que ver con la actualización permanente de este, alimentándolo con la diferente normatividad contractual directa que diariamente dentro del proceso económico y social va cambiando y variando de acuerdo a la dinámica financiera, jurídica y comercial de la sociedad, resultante del efecto evolutivo del Estado, para que el estatuto sirva como herramienta del proceso contractual y de control interno de la entidad para cumplir con el objetivo misional.

Se estableció en la evaluación a la contratación de la entidad, que las carpetas contractuales no se encuentran foliadas como en los convenios interadministrativos 08 y 025 de 2.009, así mismo en el contrato de prestación de servicios 056 de 2009.

Igualmente los documentos anexos no se archivan en orden cronológico como en los contratos de prestación de servicios 047 y 056 de 2009, también en los contratos de obra pública 026 y 189 de 2009, y en el convenio interadministrativo 08 de 2009.

## 2010

En el ejercicio del control, se evidenció una ejecución total de proyectos para la vigencia 2010 de \$4.475.190.433 para el curso del proceso se tomó una muestra de \$1.527.357.751, igual al 34% del total ejecutado en obra civil, prestación de servicio, suministro y consultoría.

Por consecuencia de lo anterior, se practicó revisión a las distintas actividades previas y posteriores agrupadas en las comúnmente llamadas etapa Precontractual, Contractual y Postcontractual.

- **Etapas de la Contratación**

### *Etapa Precontractual*

### 2008



Se evidenciaron las siguientes observaciones:

- a. Se realizó por Invitación Pública pero no hay evidencias de amplia divulgación, la difusión del contrato se realizó únicamente por publicación en la cartelera de la Alcaldía, (SGA-73, ODC-020, ODC-038).
- b. Se evidencia Resolución sin número de junio 3 de 2008, (SGA-73).
- c. Análisis de conveniencia y oportunidad sin fecha, ni firma y nombre de funcionario responsable, (SGBA 101, 107). En el estudio de conveniencia y oportunidad no se especifica porqué se contrató con una fundación y no con el Hospital local, (108). La definición de la necesidad del Análisis de Oportunidad y Conveniencia no corresponde al objeto contractual, (ODC-037). Estudio de Conveniencia y Oportunidad con fecha posterior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (108).
- d. No hay soportes que prueben la idoneidad del contratista, en el expediente está sólo la hoja de vida del representante legal, (108, 165). Hoja de vida sin soportes, (ODC-021). El Acta de verificación de idoneidad no es específica, (ODC-037).
- e. Hoja de vida incompleta sin fechas de experiencia y sin soportes, (ODC 037), además de lo anterior no se encuentran firmada, (ODC-038).
- f. La fecha de aprobación de la póliza es posterior a la fecha del Acta de inicio, (165, ODC-015, ODC-020).
- g. Convenio SSIM, suscrito por \$350.000.000, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 452 expedido por el Municipio fue por \$50.000.000, el Certificado del SSIM No. 257 fue expedido por \$250.000.000, el Certificado de Disponibilidad aportado por el SSIM no cubre el compromiso convenido por \$300.000.000, (O3).
- h. Se menciona como requisito de pago el cumplimiento de un cronograma que no reposa en la carpeta contractual, (ODC-015, ODC-021, ODC-037).
- i. Asignación del interventor (marzo 4) en fecha posterior al inicio del contrato (febrero 12), (ODC-015).
- j. El documento que contiene la estrategia de trabajo de la propuesta está incompleto (numeral 7), (ODC-038).
- k. El cronograma de la oferta no es claro, frente al plazo del contrato, (ODC-020).

## 2009

La entidad para el año 2009 en su contratación documenta en sus carpetas contractuales el banco de proyectos y la ficha Fipid respectiva en donde se encuentran los planes y metas para desarrollar contractualmente, por eso con relación con la planeación contractual cumple en forma aceptable ésta, ya que se pudo apreciar en líneas generales que el análisis de conveniencia cumple en forma adecuada su justificación de la necesidad del servicio, sus estudios previos, sólo en el convenio interadministrativo 025 de 2009 se colige una amplitud conceptual más explicativa de la justificación de la necesidad del servicio.



Por ello la planeación contractual es admisible para la contratación de esta vigencia, ya que plantea con ésta solucionar deficiencias para la comunidad en servicios como acueducto y alcantarillado, en educación, en salud, además de otros proyectos que benefician a la comunidad.

Aplicación de actividades del plan de salud pública dirigidas a la nutrición, salud mental, convivencia pacífica en el Municipio de la Unión durante la vigencia.

Ejecución del proyecto mejoramiento de vías rurales en jurisdicción del Municipio de la Unión.

La entidad no suscribe el acto administrativo por medio del cual se aprueba la garantía única, lo que puede sobrellevar unas pólizas no convenientes para la entidad al momento de hacerlas efectivas, se evidenció claramente en el contrato de prestación de servicios 056 de 2009.

## 2010

En esta etapa, se cometieron omisiones documentales que no afectaron el desarrollo del proceso, hecho este producto de la aplicación de la normatividad que regla la contratación Pública; no obstante, se merece formular algunas observaciones sobre la falta de atención en el agotamiento regular de los procedimientos, puesto que se podría potencialmente generar para la Administración Municipal, una excusa de cumplimiento de alguna de las obligaciones con riesgo de ocasionar perturbación del servicio contratado y por lo tanto, la no consecución de las metas.

### *Etapa contractual*

## 2008

- a. El plazo superó la anualidad, el contrato se suscribió en noviembre 1 con un plazo de dos meses, las Acta de inicio y de aprobación de pólizas, tienen fecha de noviembre 5 de 2008, si el plazo fue de 60 días abarcaría hasta enero 5 de 2009, (O4). En diciembre 22 de 2008, solicitaron prórroga por 2 meses, hasta febrero 27 de 2009, superando la vigencia, (O3). El vencimiento del contrato se superó en 4 días, (ODC-020).
- b. Los formatos de soportes del primer pago de prestación del servicio no cuentan con fecha de ejecución, (108).
- c. Convenio con plazo de ejecución del 1 de enero a diciembre 31 de 2008, se firmó sólo hasta agosto 27 de 2008, (O2).
- d. La factura del contratista no corresponde al contrato (56k carne molida Vs 10 canecas aceite). (165).



- e. En el contrato no se especifica el sitio de entrega, (165).
- f. Informes de interventoría y cronogramas, sin fechas. (O3). El Acta parcial de interventoría No. 1 no especifica el % de avance, (ODC-021)..
- g. No se evidenció la participación ciudadana, siempre en la propuesta se mencionó al Jefe de Planeación como única fuente de información, (ODC-020).
- h. Actas parciales sin soportes o informes de gestión, (ODC-015).

## 2009

En esta etapa el Municipio en las actas finales de sus contratos refieren la actividad realizada, suscribe afirmando el cumplimiento de la actividad, del como fue realizada y demostrando con ella la terminación del contrato y el cumplimiento del plazo. Sólo se evidenció deficiencia en esta acta en el contrato de prestación de servicios 056 de 2009.

Una deficiencia encontrada se refiere al no registrar en las carpetas contractuales la publicación de los contratos que por su cuantía debe incorporarse, se verificó en los contratos de prestación de servicios 047, 056 de 2009, también en los contratos de obra pública 027 y 189 de 2009.

En cuanto al correspondiente control social de la comunidad, no se demostró este con lo cual se dilapida atención y progreso del objetivo Estatal se vio clara esta situación en el convenio interadministrativo 025 de 2009, y de suministro 042 de 2009.

Se pudo establecer que las interventorias de los contratos son certificaciones de cumplimiento de los contratistas, no expresan la calidad de la actividad ejecutada, no tienen un informe amplio y detallado que permita conceptuar las características, aptitud y eficacia de la labor ejecutada en los convenios interadministrativos 08 y 025 de 2009.

Igualmente se estableció en los expedientes contractuales el cronograma de actividades respectivo.

Los contratos de obra pública presentan un análisis de costos, con sus respectivos análisis unitarios, sólo se observa deficiencias en este concepto en el contrato de prestación de servicios 047 de 2009 que manifiesta la falta de claridad en el valor real del precio del servicio que se contrata.



*Etapa Post-Contractual.*

## 2008

- a. Según Acta de terminación de diciembre 30 de 2008, se realizó el Pago virtual en diciembre 29 y se firmó el Acta de recibo a satisfacción en diciembre 30 de 2008. Se terminó de pagar antes de terminarse el plazo. (O4).
- b. No se evidenció en la carpeta contractual el producto o estudio contratado ni en físico ni en magnético, (107). El estudio técnico que comprende el Diagnóstico organizacional, no se evidenció en la carpeta, (ODC-038).
- c. Los pagos parciales no suman el total del convenio. Faltan soportes de pago por \$10.495.360. (O2).
- d. A la fecha del Acta final faltaban por pagar \$14.525.398 de los \$50 millones de la contrapartida municipal y no \$18.275.398 como se manifiesta en la mencionada acta, (O3).
- e. Se evidenció informe final del contratista sin firma, muy sucinto y sin soportes, (ODC-015).
- f. No se pudo confirmar el cumplimiento del contrato. No se evidenciaron los informes de gestión del contrato, (ODC-026). No se evidenció informe del contratista ni el informe del interventor, ni ningún tipo de soporte de cumplimiento contractual, (ODC-037).

## 2009

En algunas actas de liquidación de los contratos no se reseña el paz y salvo entre las partes lo que puede dar lugar a efectos jurídicos posteriores perjudiciales para la entidad al no dejar claros algunos conceptos que pueden llevar a demandas judiciales contra el ente Municipal, se observó en los contratos de obra pública 026, 027 y 189 de 2009, y el convenio interadministrativo 08 de 2009.

### • **Impacto de la Contratación**

En el proceso contractual de la vigencia 2008, se evidenció que la entidad contrató con entidades externas o denominadas sin ánimo de lucro, la ejecución de contratos de capacitación para la prevención de enfermedades, teniendo en cuenta el tamaño del Municipio llama la atención el hecho de no haber realizado dicha contratación con el Hospital Gonzalo Contreras de la localidad, para el fortalecimiento de las finanzas del mismo.

A pesar que cada contrato estudiado cuenta con su respectivo proyecto y población objetivo, no se evidenció la participación directa de la comunidad ni el recibo a satisfacción de la misma.



La contratación de la entidad en el desarrollo de proyectos que benefician a la comunidad sirve para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del municipio, es así como se encuentran en la contratación, en los convenios la búsqueda de hacer de esta sociedad un avance para que en educación, infraestructura, salud, saneamiento básico se den la evolución y la prosperidad para que esta sociedad logre sus fines con las metas propuestas en la mejora de beneficios para los habitantes de la localidad.

En términos generales, pudo observarse en la contratación ejecutada de prestación de servicios, obra civil y suministro, que pese a que se dictaminan algunas debilidades, el impacto de los proyectos ejecutados se cataloga fiel al cumplimiento de los principios y procedimientos, toda vez que evaluado éste en el área contractual, se evidenció un comportamiento adecuado y conforme a los proyectos formulados en el Plan de Desarrollo y necesidades de la comunidad.

### **3.4. RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS**

La Administración Municipal para cumplir con ésta obligación fiscal según Resolución No. 100.28.02.13 de 2008 efectuó convocatoria a la comunidad del Municipio por medio de notificación personal, emisora La Unión Stereo y canal CNC y UNI TV, a fin de brindar participación en la rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2009, el cual se llevó a cabo el 27 de marzo de 2010 en el Auditoria de la Alcaldesa Municipal. El informe fue remitido al Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago el 31 de marzo de 2010 según cacci 488.

Se evidenció en su contexto la invitación a la Audiencia Pública en fecha y lugar antes señalado, en donde los temas de rendición fueron considerados los siguientes: informe financiero, un Clopad para la comunidad, fortalecimiento nutricional, balance social y cultural, techo y bienestar para la comunidad, programas de fortalecimiento para el campo, recuperación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, desarrollo a través de la vivienda, seguridad en tránsito, seguridad ciudadana, integración económica regional y control urbano.

Por lo que se establece que existe concordancia entre la información reportada por la entidad en el proceso auditor y el informe de rendición de cuentas.

### **3.5 REVISION DE LA CUENTA**

Por lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 100.28.02.13 de 2008, se revisó la información de la Rendición de la Cuenta de las vigencias 2008, 2009 y 2010, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a



lo informado por la entidad en el proceso; como resultado de lo anterior se determinó una calificación de 75.4, 70.8 y 88.8 puntos que permiten emitir un concepto favorable.



#### **4. ANEXOS**

##### **1. Dictamen Integral Consolidado**

Doctora  
ALEXANDRA ARIAS PORRAS  
Alcaldesa Municipal  
La Unión - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de La Unión Valle.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del 2008, 2009 y 2010 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas fueron analizadas en mesa de trabajo encontrándose debidamente soportadas y excluyéndolas del informe.



## DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **Se Fenece** la cuenta(s) de la entidad por las vigencia(s) fiscal(es) correspondiente(s) del año 2008, 2009 y 2010.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la(s) vigencia(s) 2008, 2009 y 2010, es **favorable con observaciones**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 1.1, 1.26 y 1.26 puntos respectivamente, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### Consolidación de la Calificación

CONCEPTO	Calificación 2008	Calificación 2009	Calificación 2010
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	1.0	1.0	1.0
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1.0	1.0	1.0
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1.6	1.8	1.8
FINANCIAMIENTO	1.0	1.0	1.0
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	1.0	1.0	1.0
GESTIÓN CONTRACTUAL (LEGAL – TÉCNICA)	1.0	1.5	1.5
<b>TOTAL</b>	<b>1.1</b>	<b>1.26</b>	<b>1.26</b>

El concepto sobre la gestión de la entidad para el año 2008, 2009 y 2010:

**Direccionamiento General y Control:** Se evidenciaron debilidades en la aplicación y logro de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan estratégico con el fin de disminuir las necesidades básicas insatisfechas dentro del mediano plazo.

Se observaron debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.

**Evaluación del Sistema de Control Interno:** No se evidencia avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI ya que va en un 60%, hace falta adelantar la implementación de los elementos que hacen parte de la estructura del modelo.



Gestión financiera: Se observaron debilidades en lo relacionado con las rentas del impuesto predial y complementario, por cuanto la administración municipal tiene identificado predios con avalúo catastral pero no están registrados para el pago de este tributo.

Gestión contractual: Se evidencio el cumplimiento del objeto contractual en los contratos evaluado y el beneficio que obtuvo la comunidad.

### **Opinión sobre los Estados Contables**

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Municipio de La Unión Valle al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 es, razonable con observaciones.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 31 Hallazgos de carácter Administrativo.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya también las acciones correctivas que se cumplieron en forma parcial como resultado de la evaluación del plan de mejoramiento y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



## 2. Opinión de los Estados Contables

Doctora  
ALEXANDRA ARIAS PORRAS  
Alcaldesa Municipal  
La Unión Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2008-2009-2010

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros al Municipio de la Unión Valle, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

- El saldo del Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público genera incertidumbre, en razón a la falta de actualización de los avalúos técnicos y soportes correspondientes.
- En la cuenta propiedad planta y equipo, subcuenta bienes muebles presenta inconsistencia por cuanto no existe un inventario actualizado, no hay identificación



numérica, como tampoco hay procesos conciliatorios con las diferentes áreas de la municipalidad; y en lo relacionado con los bienes inmuebles estos carecen de los respectivos avalúos técnicos, de otra parte el Municipio no ha realizado los cálculos de las respectivas provisiones para la protección de propiedad planta y equipo cuenta 1695, creando incertidumbre en los estados financieros.

- En lo que respecta a la cuenta valorizaciones de inversiones específicamente las subcuentas 199933, no han sido objeto de actualización de conformidad con las normas técnicas, evidenciándose la falta de las circularizaciones para efecto de los certificados que contenga el valor intrínseco remitido por las entidades emisoras.
- Durante los periodos evaluados la administración Municipal no realizó en forma individual para cada bien la depreciación, efectuándola de manera global, generando incertidumbre en los saldos contables reflejados en los estados financieros.
- La administración no realizó el estudio del cálculo actuarial en las vigencias en estudio del valor presente de las mesadas futuras como son pensiones, cuotas partes y bonos pensionales, que el municipio debe reconocer a favor de los funcionarios que tenga o en su defecto estén para adquirir este derecho, reflejándose en los estados financieros el valor calculado por el FONPET.
- Las inversiones reflejadas en los estados financieros no han sido objeto de actualización, reflejándose los mismos saldos en las vigencias en estudio, lo que indica que la administración no ha realizado la circularizaciones con la respectiva entidad que tiene las inversiones.
- El Municipio afronta varias demandas en su contra por contingencias que ascienden a \$381.500 miles, las cuales no fueron objeto de registros en los estados financieros en sus respectivas cuentas de orden, que en futuro inmediato podrían ser reales, convirtiéndose en un pasivo para la administración.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

En atención a lo anterior, el Municipio de la Unión Valle, obtuvo una calificación para los años 2008 del 3.04 ubicándose en el rango de 3.00 – 3.9, que se considera adecuado y para el 2009 y 2010 su calificación arrojó el mismo resultado de 3.04 considerado en el rango de adecuado, es de anotar que en lo relacionado con los puntos específicos para los tres años alcanzó un resultado de 2.64 con una interpretación insuficiente poniendo en alerta toda el área contable.



Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Municipio de la Unión Valle al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 son, razonables con observaciones.

Atentamente,

---

Luís Enrique Cancimanse Calderón  
Tarjeta Profesional No.29870-T



### **3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**



**RELACION DE HALLAZGOS AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION  
VIGENCIA 2008, 2009 y 2010**

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<b>GESTION</b>							
<b>1</b>	<p><b><u>Planeación</u></b></p> <p>Se adopta el plan de desarrollo del Municipio de La Unión para el periodo 2008-2011, mediante acuerdo No. 010 de junio 6 de 2008, no presenta ningún ajuste, lo que refleja debilidades en planeación, ya que el plan de desarrollo es un documento elástico que requiere ser ajustado dado a que por algún motivo la administración no puede llevar a cabo los proyectos.</p>	Se presentara ante el concejo municipal, en las secciones del mes de mayo, el proyecto de acuerdo para realizar los ajustes al plan de desarrollo 2008-2011,	Se mantiene la observación como hallazgo administrativo con el fin de ser incluida en el plan de mejoramiento y confirmar la acción correctiva.	<b>X</b>				
<b>2</b>	La entidad en su proceso de planeación, no articuló totalmente los proyectos establecidos en el plan de desarrollo con otros instrumentos de planeación tales como el Plan Estratégico, POAI, plan de acción y el presupuesto, los proyectos se realizaron teniendo en cuenta marco fiscal de mediano plazo que existía en el momento, el cual estaba sobredimensionado en los recursos propios del municipio por lo que al aterrizar este marco fiscal las metas no se ajustaron trayendo como consecuencia el incumplimiento de algunas metas planteadas, también se evidencio coordinación entre las dependencias para la ejecución y evaluación del plan de desarrollo. Lo anterior, configura un aviso de advertencia por falta de articulación en el manejo y seguimiento del plan de desarrollo.	Se articulará el Plan Estratégico, POAI, plan de acción, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo actual y las modificaciones aprobadas por el Concejo Municipal.	Se mantiene la observación como hallazgo administrativo con el fin de ser incluida en el plan de mejoramiento.	<b>X</b>				
<b>3</b>	<p><b><u>Seguimiento Plan de Mejoramiento</u></b></p> <p>El 15 de septiembre de 2009 la Contraloría Departamental del Valle realizo seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con relación a la auditoria practicada a las vigencias 2005, 2006 y 2007; de 27 hallazgos se encontró que 15 se cumplieron</p>							



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
	<p>totalmente y 12 doce en forme parcial, con un avance del 78%, producto del incumplimiento se da inicio a un proceso sancionatorio No PS-141 – 2009.</p> <p>De las doce acciones que quedaron pendientes a la fecha la administración ha dado cumplimiento a siete quedando pendientes cinco las cuales no tuvieron ningún tipo de avances relacionadas a continuación:</p> <p><b>Hallazgo No 11:</b> En la vigencia 2006, se contabilizo la depreciación por \$ 98.676.072, afectándola cuenta 53 – Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones, efectuando la depreciación en forma global en el mes de diciembre, contrario a lo dispuesto por la CGN en la Circular Externa 011 de 1996, numeral 2.2</p> <p>Acción Correctiva</p> <p>Se procederá a realizar la depreciación de los bienes depreciables para que así se permita detallar cada una de las partidas correspondiente a la depreciación. No presentó avance.</p> <p><b>Hallazgo No 15:</b> En el Informe Técnico “MEMORIA EJECUTIVA INVENTARIO DE BIENES DE USO BENEFICIO PUBLICO MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA” de octubre de 2003, Anexo 3, se valoraron estos bienes por \$ 36.716.980.891, lo que representa una subestimación en este grupo por \$32.095.918.709.</p> <p>Acción Correctiva</p> <p>Se estudiará la memoria ejecutiva sobre el inventarios de bienes de beneficios y uso publico con el fin de conocer le valor real de los activos, no presentó avance.</p>	<p>A la fecha nos encontramos en el proceso de individualización y valorización de los bienes muebles e inmuebles, mediante el contrato No 066 jca 2011, anexo copia contrato, para subsanar este punto.</p> <p>A la fecha nos encontramos en el proceso de individualización y valorización de los bienes muebles e inmuebles, mediante el contrato No 066 jca 2011, anexo copia contrato, para subsanar este punto.</p>	<p>La administración manifiesta que se encuentran en el proceso de individualización y valorización de los bienes muebles e inmuebles, el hallazgo se mantiene para realizar seguimiento.</p>						



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p><b>Hallazgo No 16:</b> Según el informe de Bienes de Beneficio y Uso Público presentado en octubre de 2003, los recursos naturales de la Alcaldía se estimaron por valor de \$191.187.510, lo que representa una sobreestimación en los Estados Financieros por \$ 8.103.209</p> <p>Acción Correctiva</p> <p>Se estudiará la memoria ejecutiva sobre los inventarios de bienes de beneficios y uso publico en lo correspondiente a recursos naturales para su respectivo ajuste, no presentó avance.</p> <p><b>Hallazgo No 18:</b> No se ha realizado ninguna gestión para identificar las cuotas partes pensionales con otras entidades, no se sabe cual es el saldo por pagar real por concepto de pensiones según reporte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no se tiene conocimiento cual es el saldo a favor en el FONPET (Ley 549/99)</p> <p>Acción Correctiva</p> <p>La entidad continuará adelantando las gestiones para identificar las cuotas partes pensionales y su correspondiente incorporación a la contabilidad</p>	<p>A la fecha nos encontramos en el proceso de individualización y valorización de los bienes muebles e inmuebles, mediante el contrato No 066 jca 2011, anexo copia contrato, para subsanar este punto</p> <p>Al Ministerio de Hacienda y al FONPET se le ha enviado la información de las personas que hasta el año 1995 trabajaron en el Municipio de La Unión Valle, anualmente también se les envía información sobre el mismo asunto, y es el Ministerio de Hacienda quien realiza este cálculo actuarial. A la fecha FONPRECOM esta realizando un calculo actuarial de los docentes que alguna vez dependieron de la alcaldía Municipal; Anexo evidencia.</p>						
4	<p><b>Control Interno</b> De acuerdo a la encuesta realizada por el equipo auditor se presentaron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen documentos que se encuentran documentados mas no se están aplicando como es el caso del Manual de Ética,</li> <li>- No existe plan de capacitación como tal, estas se desarrollan sin tener en cuenta un plan ni cronograma.</li> </ul>	<p>El modelo estándar de control interno se ha documentado en su totalidad cuya evidencia se entrega en medio magnética y los productos de algunos elementos en medio físico. Se ha dado cumplimiento a los tres subsistemas, los nueve componentes, los veintinueve elementos con los cuarenta y cuatro productos, teniendo en cuenta el modelo proporcionado por el DAFP, como guía y el cual se adjunta. Se ha programado la socialización de todo el modelo para lo cual se adjunta el cronograma de trabajo trazado, con el fin de que todos los servidores públicos lo</p>	<p>Efectivamente la entidad aporta los soportes de las observaciones mencionadas, sin embargo el hallazgo se mantiene como administrativo levantando el hallazgo disciplinario con el fin de realizar seguimiento en el plan de</p>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cuenta con plan de inducción y reinducción</li> <li>- El documento de diagnostico estratégico se basa en el plan de desarrollo y planes de acción, y no tiene en cuenta la matriz DOFA de la entidad.</li> <li>- Los objetivos institucionales solo se han documentado mas no se han difundido, ni entendido, ni aplicado.</li> <li>- No se maneja muy bien al interior de la entidad el concepto de indicadores, como tampoco se tiene definidos.</li> <li>- Para el caso del proceso de seguimiento y evaluación este se encuentra difundido, entendido y aplicado, mas no se ha documentado, situación que no presenta coherencia.</li> <li>- El mapa de procesos no esta siendo aplicado</li> <li>- Todo lo relacionado con el componente de administración del riesgo se tiene documentado pero no se ha difundido, ni entendido, ni aplicando.</li> <li>- No existen controles preventivos ni correctivos definidos por cada proceso.</li> <li>- No se tiene documentados los procedimientos de elemento fuente de información primaria y secundaria.</li> <li>- No esta documentado el procedimiento para el componente comunicación publica.</li> <li>- No se cuenta con planes de mejoramiento institucional como resultado de las auditorias internas.</li> </ul> <p>Hay que tener muy presente que según el Art. 2 de la Ley 872 de 2003, el Sistema de Gestión de la Calidad se desarrollara y se pondrá en</p>	<p>entiendan y por ende se cumpla su aplicación desde cada proceso, así como también se anexa el plan aprobado de acuerdo con la Resolución No 435 de 2009, así como se cuentan con la evaluaciones al plan de inducción y reinducción realizadas por la oficina de control interno, anexo actas e informe dirigido a la Alcaldesa Es importante anotar que se omite la respuesta por cada uno de los items del hallazgo, ya que se ha considerado la totalidad del MECI, en cuanto a su DO, DI, EN, AP, de acuerdo con la lista de chequeo, como base para la toma de acciones correctivas inmediatas. En cuanto a la circular externa del DAFP, la institución le ha dado cumplimiento en su totalidad en la fecha allí estipulada e inicia nuevamente la socialización del sistema. En lo referente al sistema de gestión de calidad se ha dado inicio al proceso de implementación en su primera etapa, como complementariedad del sistema de control interno Por lo anteriormente expuesto y conforme a las evidencias que se presentan, solicito respetuosamente, se levante el hallazgo disciplinario y se continúe únicamente el administrativo para seguimiento y control del sistema por parte de la oficina asesora de control interno y los entes de control.</p>	mejoramiento.					



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	funcionamiento, en forma obligatoria en los organismos y entidades del sector central y del sector descentralizado, por servicios de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.							
5	<p><b>Gestión Documental:</b> Procedimientos Pendientes en Gestión Documental:</p> <p>1. Creación de los archivos Centrales en los Institutos descentralizados una vez el Archivo General Municipal haga la transferencia de los Fondos que reposan en esta Sección.</p> <p>2. Aplicación de las Tablas de Retención Documental en los Institutos Descentralizados.</p> <p>3. Adecuación de la sede en la oficinas de Tránsito, teniendo en cuenta la normatividad archivística sobre conservación y seguridad (Acuerdo 037 2002 y 049 de 2000) para el fondo documental de las Historias Vehiculares, Licencias de conducción, documentación de Traslados y Comparendos.</p> <p>4. La oficina de Jurídica debe adecuar un espacio para la Serie Documental Contratos, aplicando el P.G.D. (Programa de Gestión Documental). Esta Serie se debe manejar archivar y conservar con procesos técnicos y archivísticos en un solo sitio.</p> <p>5. Las Oficinas de Comisaría de Familia e Inspección de policía deben manejar el fondo Documental Procesos con adecuación de espacio y aplicarle todos los procesos archivísticos y técnicos como lo exige la Ley 594 de 2000.</p> <p>6. En la Ventanilla Única (Acuerdo 060 de 2001 y Decreto 2150 de 1995) Este procedimiento aplicado para la recepción, radicación y distribución de comunicaciones no contribuye al desarrollo del programa de Gestión documental se incurre en un desgaste administrativo por proceso.</p>	<p>1. Los institutos descentralizados implementaron las TRD según Resolución No 024 y 026 del 28 de Enero de 2010 de INVIUNION, e INDERLU y mediante esta norma se organizaran los fondos acumulados de cada uno de los institutos descentralizados.</p> <p>2. Los institutos descentralizados recibieron las TRD aprobada y fue socializada con los funcionarios y una vez finalizada la creación de los archivos centrales se dará inicio a la aplicación de la TRD.</p> <p>3. Las series documentales mas relevantes de la coordinación de tránsito están identificadas con sus tiempos de retención en la TRD y se creara un archivo satélite para estos documentos ya que estos son de consulta permanente por los usuarios.</p> <p>4. Se ha dado inicio a la organización de la serie documental contratos identificados por medio de un código que arrojará una base de datos de cada una de las clases de contratos, igualmente se aplicaran todos los procesos archivísticos y técnicos de un PGD.</p> <p>5. Para la serie documental procesos se implementara tecnologías sistematizadas según Art. 21 de la Ley 594 de 2000.</p> <p>6. Se hará un estudio presupuestal para implementar sistematización en la ventanilla única</p>	<p>Se mantiene la observación de tipo administrativo con el fin de ser incluido en el plan de mejoramiento para su respectivo seguimiento.</p>	X				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	(Sistematización)							
	<b>LÍNEA FINANCIERA</b>							
6	La Administración no realizó durante las vigencias en estudio, conciliaciones con las áreas involucradas con el proceso financiero.	Referente a la conciliación entre el departamento jurídico y el área Financiera, actualmente ya se incorporo a los Balances la información correspondiente a los procesos Judiciales que adelanta la Entidad en las cuentas de Orden, en cuanto a la Parte de Inventarios se adelanta el proceso de inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles, en espera de esta información actualizada para realizar los ajustes pertinentes, por lo tanto la Secretaria de hacienda está realizando las conciliaciones con el área Jurídica e Inventarios.	La entidad argumenta que se incorporó al balance la información de los procesos judiciales y en cuanto a los inventarios se está adelantando esta actividad, no se aporta absolutamente nada para soportar lo adelantado por el Municipio, la observación se confirma para realizar seguimiento en el plan de mejoramiento.	x				
7	Los libros oficiales de contabilidad, se encuentran en forma magnética, no se evidenció acta de apertura, la foliatura que arroja el sistema de información SINAP es en forma automática, la cual no es continua y consecutiva.	La presentación de los libros de contabilidad se realiza en forma magnética una de las dos formas permitidas en Colombia siempre y cuando provenga la información de un software licenciado y la información sea respaldada y certificada por el proveedor del mismo. Con respecto a la impresión del Libro Mayor del año 2010, este ya se encuentra debidamente impreso quedando al día con esta obligación. Se realizo una nueva acta dándole alcance a la inicial, la cual realiza la foliatura del libro diario, y la entidad tomo la decisión de no imprimir esta información debido a su tamaño, y porque el sistema lo presenta en forma magnética, situación que en ningún momento modifica ni distorsiona la información en el contenida, se busca aprovechar el avance de las tecnologías de la información a fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación, y mejorar la competitividad de la entidad mediante la eliminación de costos tales	La administración anexa acta de apertura a los libros oficiales de contabilidad del Municipio No. 0250 del 08 de abril de 2011, razón por la cual el hallazgo de tipo disciplinario se retira, es de aclarar en lo que argumenta la administración acerca de lo siguiente "(...) De igual manera la administración notificó al proveedor <b>para que se acomode al requerimiento de la contraloría de dar sistema de foliatura al medio electrónico.(...)"</b>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>como los de impresión, legalización, almacenamiento y seguridad que representa actualmente el llevado de Libros y/o Registros Contables de manera física, así como ayudar a la protección del medio ambiente al no usar papel. De igual manera la administración municipal notifico al proveedor para que se acomode al requerimiento de la contraloría de dar sistema de foliatura al medio electrónico. Anexo oficio de requerimiento al proveedor.</p>	<p>negrilla fuera del texto el órgano de control no hace el requerimiento recordemos que es la misma normatividad de la contaduría quien establece esta actividad, ahora bien, como se pudo evidenciar en conjunto con la contadora del Municipio el libro mayor y balance se encuentra con foliatura arrojado por el mismo software, igual situación se puede dar para el libro oficial aquí observado, el hallazgo de tipo administrativo se confirma para efectos de verificar lo argumentado por el sujeto de control, así mismo se deja constancia que el Anexo oficio de requerimiento al proveedor de la foliatura no se adjuntó.</p>					
8	<p>El saldo del Grupo Bienes de Beneficio y Uso Público genera incertidumbre, en razón a la falta de inventarios actualizados y soportes correspondientes.</p>	<p>Los bienes de Beneficio Y uso Público no generan una confianza en sus saldos debido a la labor que por parte de la administración no se había realizado en el concepto técnico, en la depuración, la identificación, la valorización y el estimativo de vida útil de cada uno de estos, si bien en la actualidad este ente territorial está en ese proceso, el área financiera una vez tenga esta información Técnica cuantificada y Valorizada se procederá a clasificarla e incorporarla a los estados Financieros para así</p>	<p>Se confirma para verificar lo argumentado en el plan de mejoramiento por la administración.</p>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		reflejar unas cifras razonables en los estados Contables.						
9	El Municipio afronta varias demandas en su contra por contingencias que ascienden a \$381.500 miles, las cuales no fueron objeto de registros en los estados financieros en sus respectivas cuentas de orden.	Los procesos de demanda no fueron registrados por la secretaria Financiera ya que el departamento Jurídico se encontraba en proceso de Reconocimiento del historial de Demandas que cursan en contra de la Entidad. Debido a la Información errónea que se presentó al inicio de esta administración. A la fecha el departamento Jurídico reporto el historial de demandas que ellos poseen y la parte Contable ya procedió a registrar en las cuentas de orden respectivas. Es de aclarar que la gran mayoría de estas demandas no han sido falladas, lo cual todavía no afectado el patrimonio municipal.	El hallazgo de tipo administrativo continúa en lo que se refiere al registro en los estados financieros de las contingencias de las cuentas de orden para efectos de realizar seguimiento en del plan de mejoramiento, toda vez que la administración argumenta que a la fecha estas fueron registradas, se retira el hallazgo de tipo disciplinario por cuanto a la fecha no se ha proferido fallo que afecte la estructura financiera según lo argumentado por la administración.	x				
10	Durante los periodos evaluados la administración Municipal no realizó en forma individual la depreciación de los bienes, registrándola en forma global, creando incertidumbre en los saldos contables reflejados en los estados financieros.	El trabajo que la administración municipal adelanta para la identificación, clasificación, individualización, valoración y determinación de de la vida útil de los bienes mueble e inmuebles Depreciables la cual está en cabeza del área de Inventario y Activos Fijos en conjunto con el personal idóneo para esta labor. Pues como lo hemos dicho en anteriores circunstancias la responsabilidad del área financiera en especial contabilidad es una vez individualizados, valorizados y entregada su hoja de vida útil se proceda a determinar el método para su depreciación al igual que su registro contable para ser reflejado en los estados financieros. A la fecha ya se adelanta la labor de inventario, en este sentido la Administración realizara las	El hallazgo continúa para verificación y seguimiento en el plan de mejoramiento.	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		depreciaciones en forma individual.						
11	En la cuenta propiedad planta y equipo, subcuenta bienes muebles presenta inconsistencia por cuanto no existe un inventario actualizado, no hay identificación numérica, como tampoco hay procesos conciliatorios con las diferentes áreas de la municipalidad; Así mismo los bienes inmuebles carecen de los respectivos avalúos técnicos, y los estados financieros no refleja las respectivas provisiones para la protección de propiedad planta y equipo cuenta, creando incertidumbre en los estados financieros.	La administración adelanta el proceso de identificación, valoración y determinación de la vida útil de cada bien mueble o inmueble con el fin de obtener un inventario actualizado por cada activo, su ubicación y responsable de este, la parte financiera en especial Contabilidad estará muy pendiente de los avances de estos procesos para comenzar a clasificar y registrar cada uno de estos con el fin de incorporarlos a los estados financieros.	La administración argumenta que adelanta el proceso de identificación, valoración y de determinación de vida útil de cada bien mueble e inmueble con el fin de incorporar y ajustar los estados contables. Así mismo la incorporación de las provisiones para la protección de la propiedad planta y equipo. En razón a ello el hallazgo de tipo disciplinario se retira quedando el administrativo para realizar el seguimiento en plan de mejoramiento.	X				
12	En lo que respecta a la cuenta valorizaciones de inversiones específicamente las subcuentas 199933, no han sido objeto de actualización de conformidad con las normas técnicas, evidenciándose la falta de las circularizaciones para efecto de los certificados que contenga el valor intrínseco remitido por las entidades emisoras.	Para las valorizaciones se encuentran dentro de los procesos de SOSTENIBILIDAD Y RAZONABILIDAD CONTABLE que adelanta la actual administración. Por otra parte se espera que una vez realizado todos los estudios técnicos y valorizables que adelanta la oficina de Inventarios y Activos Fijos se requerirán ajuste a esta cifra en los Estados Financieros.	El hallazgo continúa para verificarlo en el plan de mejoramiento.	X				
13	Las inversiones reflejadas en los estados financieros no han sido objeto de actualización, reflejándose los mismos saldos en las vigencias en estudio, lo que indica que la administración no ha realizado la circularizaciones con la respectiva entidad que tiene las inversiones.	Con respecto a las inversiones estas no se actualizaron durante las vigencias 2008, 2009 y 2010 en los cuales no se procedió a emitir la circular con el fin de conocer los valores que entregan las empresas emisoras. De igual forma La Administración municipal ya está adelantando este proceso con el fin de reportar el valor correcto en el informe con corte a Marzo 31 de 2011.	El hallazgo continúa para verificarlo en el plan de mejoramiento.	X				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
14	La administración tiene identificados 245 predios que cuenta con avalúo catastral, pero no tienen matrícula inmobiliaria en el municipio, por lo que el contribuyente no está cancelando el impuesto predial y complementario, renta dejada de recibir por municipio. Así mismo en la cartera vigencias anteriores se refleja un saldo de los cuales \$1.099.997 miles equivalente al 50% del total de la cartera vencida según los estados contables al 31 de dic., de 2010 que corresponde a 77 predios que se encuentran en procesos de extinción de dominio, por todo lo antes expuesto la administración no ha realizado nada al respecto.	La secretaria de hacienda a los 245 predios que no tienen matrícula inmobiliaria le ha cobrado hasta donde la Ley nos lo permite, notificar la facturación; pero no se puede iniciar procesos de cobro coactivo hasta que no legalicen la propiedad.  Los predios que están a cargo de la DNE Dirección Nacional de estupefacientes son inembargables, por estar en el proceso de extinción de dominio, lo que hace imposible realizar los procesos de cobro coactivo. Igualmente la Administración si ha iniciado labores con el fin de recuperar la cartera vencida de estos predios, realizando viajes a Bogotá con el fin de llegar a un acuerdo con los depositarios de estos predios, labor que ha sido muy difícil. Anexo evidencia de cartas enviadas.	La observación continúa para realizar seguimiento de las actuaciones por parte de la administración.	X				
15	El municipio tiene asegurado los bienes de la administración por medio de la póliza Global No.1518210000019, por una cuantía de \$700.590 miles de la aseguradora MAPFRE DE COLOMBIA, la cual vence el 18 de marzo de 2011, valor equivalente a un porcentaje muy mínimo del total de los activos de la municipalidad que se refleja en los estados financieros, de otra parte el grupo auditor no evidenció los estudios y avalúos técnicos de la administración para establecer la cuantía del valor asegurado.	La administración municipal realiza un esfuerzo muy grande para tener esta póliza ya que esta es demasiado costosa, únicamente se incluyen algunos los bienes principales del municipio. Se espera que año por año se logre ir ampliando la cobertura de activos que queden incluidos en la póliza todo esto estará determinado a los recursos monetarios del municipio. En igual forma una vez termine el reconocimiento la Valoración de los activos se tendrá en una forma más clara cuales son los bienes que vaya ingresando en el cubrimiento de este seguro, además permitan ya con estudios y cifras el valor de cada uno de los activos asegurados.	El hallazgo continúa para realizar seguimiento en plan de mejoramiento sobre las actuaciones por parte de la administración.	X				
	<b>Tesorería</b>							
16	El área financiera cuenta con un manual de procesos y procedimientos el cual no ha sido objeto de ajustes encontrándose totalmente desactualizado.	El área financiera realizara en la presente vigencia una actualización del manual de procesos y procedimientos de esta área.	Según los argumentos de la administración el hallazgo continúa para realizar seguimiento en el plan de mejoramiento.	X				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
17	La administración no realizó el estudio del cálculo actuarial en las vigencias en estudio del valor presente de las mesadas futuras como son pensiones, cuotas partes y bonos pensionales, que el municipio debe reconocer a favor de los funcionarios que tenga o en su defecto estén para adquirir este derecho, reflejándose en los estados financieros el valor calculado por el FONPET.	Si bien es cierto que el área contable debe registrar las cifras obtenidas en un estudio como lo es el CALCULO ACTUARIAL, no es este quien debe realizar dichos estudios pues el personal que en el área financiera laboramos no somos Actuarios, ni abogados expertos en el tema pensional requisito que deben cumplir para tener validez ante la ley dicho estudio. De todas formas Contabilidad ha decidido registrar los valores del FONPET en forma global mientras la administración adelanta un estudio en cabeza de la Secretaria De Gobierno quien es la responsable de todo lo concerniente a personal que permita detallar cada cifra y cada historia de los trabajadores de la Alcaldía.	El hallazgo continúa para verificar en plan de mejoramiento lo argumentado por la administración.	x				
18	El área contable no tiene identificados los riesgos e indicadores financieros, así mismo no se realizan proyecciones y análisis financieros propios del proceso en cuestión, razón por la cual no hay valor agregado para la toma de decisiones, limitándose a rendir los requerimientos exigido por la Ley, para evitar futuras sanciones.	A partir de la fecha el área contable realizara un informe al concejo de gobierno trimestral donde muestre los estados financieros comparativos que permitan un análisis de la situación financiera actual de municipio, y sus variaciones. Las cuales serán archivados como evidencia para futuras auditorias.	Por los argumentos de parte del sujeto de control el hallazgo continúa para verificarlo en el plan de mejoramiento.	x				
	<b>Presupuesto</b>							
19	No existen políticas, estrategias y controles documentados para el fortalecimiento de los recursos propios, que permita garantizar la viabilidad financiera y funcionamiento del Municipio.	La Secretaria de Hacienda si tiene políticas, estrategias y controles para el fortalecimiento de los recursos propios, como evidencia el municipio de La Unión Valle a partir de la vigencia fiscal 2.008 siempre ha tenido superávit fiscal de recursos propios, además de incrementar los principales recursos como son el impuesto predial e industria y comercio de la siguiente forma:  -Se implemento el pago de impuesto con tarjeta debito y crédito mediante acuerdo No 007 del 13 de abril de 2.008. -Se fijaron fechas para el pago de los impuestos con descuentos por pronto pago, los tres primeros meses de cada año mediante acuerdo No 021 del 1 de diciembre de 2.008. -Se realizaron gestiones ante entidades bancarias como Bancolombia y Banco de Occidente para el	La observación esta dirigida a las políticas, estrategias y controles debidamente <b>documentadas</b> como lo exige el Sistema de Gestión de la Calidad, en este sentido el hallazgo continúa. Durante el proceso de ejecución se evidenció todo el proceso que adelanto la administración sobre el tema de las rentas, la cual se puede ver en el cuerpo del informe, pero se hizo énfasis en	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>recaudo directo de los impuestos, el Banco de Occidente abre sus oficinas en la Unión las cuales inicialmente se apertura en la Secretaria de Hacienda con el objetivo único de recaudar los impuestos de la Administración Municipal. (Gestión de la Secretaria de Hacienda).</p> <p>-Se adopto la facturación de los impuestos con código de barras.</p> <p>-Se adquiere el modulo de predial y complementarios a partir de junio de 2.009.</p> <p>-Se recupera parte de las tarifas del impuesto predial reducidas a partir de la vigencia fiscal 2007, mediante acuerdo No 021 del 1 de diciembre de 2.008.</p> <p>-Se realiza fiscalización del impuesto de industria y Comercio lo que permite detectar diferencias importantes en las auto-declaraciones.</p> <p>-Se hace cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial.</p> <p>-Se realiza visitas personalizadas con acompañamiento de abogado a los principales deudores de predial.</p> <p>- Se realiza cruce de información con cámara y comercio de Cartago para verificar que negocios están inscritos en la base de datos de cámara y comercio y no en la base de datos de industria y comercio, para proceder a su inscripción y fiscalización.</p>	<p>el impuesto predial el cual presentó un decrecimiento en el 2010 con relación al 2009 como se afirmó al inicio de este hallazgo este se confirma.</p>					
20	<p>No se proyectaron informes de gestión financiera con las rentas propias del municipio y el Sistema General de Participaciones (SGP), análisis del financiamiento, que sirvieran para una adecuada toma de decisiones en el ejercicio de la eficiente y eficaz gestión financiera.</p>	<p>A partir de la fecha se realizara trimestralmente un informe del comportamiento de las principales rentas del Municipio, para ser presentado al concejo de gobierno, donde además se muestre el comportamiento de las rentas del SGP. Este informe será archivado y guardado como evidencia para futuras revisiones.</p>	<p>Por los argumentos de parte del sujeto de control el hallazgo continúa para verificarlo en el plan de mejoramiento.</p>	x				
21	<p>El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFDP) no sirvió como herramienta de planeación por cuanto no permitió una adecuada y eficiente programación del presupuesto, evidenciándose que el presupuesto de ingresos como el de gasto no se elaboró y se programó en armonía con el MFDP, observándose la</p>	<p>El Marco Fiscal de mediano plazo se elabora teniendo en cuenta los comportamientos históricos de las rentas de los últimos 10 años y se tiene en cuenta las recomendaciones de planeación Nacional y los comportamientos de la economía, al igual que la normatividad en ciertas</p>	<p>El grupo auditor observó que la administración ha realizado una buena gestión en el recaudo de algunas rentas</p>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>ausencia de disciplina fiscal por parte de la administración municipal. La administración debe reforzar sus actividades, para incrementar las rentas sobre todo la del impuesto predial y complementario.</p> <p><b>Vigencia Futuras</b></p> <p>El Municipio no realizó los ajustes necesarios al Plan de Desarrollo en lo relacionado con las vigencias futuras por consiguiente se evidencia la falta de coherencia y articulación entre los diferentes instrumentos operativos de planeación, así mismo la administración a la fecha no ha empezado a ejecutar el proceso aquí enunciado y los términos del pago de intereses está en su respectivo avance.</p> <p>El plan de desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no fueron objeto de ajuste en lo relacionado con las vigencias futuras, aprobadas por el concejo mediante acuerdo No.004 de 2009.</p> <p>No se evidenció el monto de los proyectos de obras a realizar y las condiciones de las misma, frente a las metas plurianuales determinadas en le MFMP. Así mismo no se observó los cálculos de la capacidad de endeudamiento.</p> <p><b>CIERRE FISCAL</b></p> <p>La administración municipal reconoce el superávit presupuestal por \$2.533.371 miles por Decreto No. 0106 del 31 de diciembre de 2010 es de anotar que el superávit es por \$2.495.838 miles y no por \$2.533.371 y por decreto No.0107 de diciembre 31 de 2010 reconoce el déficit por \$37.533 miles, los que deben ser incorporados en el presupuesto de la vigencia 2011 por parte del grupo auditor no se evidenció este proceso en la presente anualidad.</p>	<p>rentas como por ejemplo las actualizaciones catastrales de predial. Para las proyecciones del SGP se hace con base al comportamiento histórico y se quita lo recibido por esfuerzo fiscal y administrativo.</p> <p>Las vigencias futuras fueron aprobadas mediante acuerdo No 004 de 2.010, las cuales no fueron incluidas en el marco fiscal de mediano plazo elaborado en octubre de 2.010 ya que en esa fecha no se había adquirido ningún compromiso por parte de la entidad con estas vigencias futuras; pero en la presente vigencia se incluirán dentro del MFMP y el plan de desarrollo.</p> <p>Anexo copia del análisis de capacidad de endeudamiento que se le había presentado al grupo auditor.</p> <p>Anexo copia de los actos administrativos donde en la presente vigencia se adicionaron al presupuesto del Municipio el superávit fiscal mediante decreto No 0003 del 3 de enero de 2011 por valor de \$2.533.370.756,43 y decreto No 0007 de enero 19 de 2011 por medio del cual se adiciona el déficit por valor de \$37.532.937.</p>	<p>propias del ente territorial, la observación va dirigida al Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual no se evidenció que haya servido como instrumento de planeación por cuanto dentro de este no se tuvo conocimiento de la totalidad de los pasivos que actualmente tiene la municipalidad como son procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, por cuanto estos no se tenía claros por las consideraciones expuestas en el mismo informe. En lo relacionado con las vigencia futuras se tiene en cuenta lo argumentado por la administración para su seguimiento y en cuanto a la incorporación del resultado del cierre fiscal la presupuesto de la vigencia 2011 efectivamente el municipio hace la incorporación al presupuesto de la siguiente vigencia mediante los actos administrativo No.0003</p>					



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			de enero03 de 2011 por \$2,533,371 miles y el No.0007 de enero 19 de 2011 por medio del cual adicionan el déficit por \$37,533 miles , es de anotara que el Municipio no hace la aclaración del valor real a incorporar del superávit el cual es \$2.495.838 miles e incorpora el total que fue \$2.533.371 miles por esta razón la observación se confirma, para que se haga la claridad del caso en el plan de mejoramiento. Y en lo relacionado con el fortalecimiento de las actividades paraincrementar las rentas, sobretodo el impuesto predial el Municipio no responde, por tal razón este párrafo queda igualmente en firme como los demás puntos de la observación aquí analizada para el seguimiento del plan de mejoramiento.					
22	La administración municipal no dio cumplimiento a la Ley 666 de julio 30 2001, en lo relacionado con la creación de la estampilla Pro – cultura, incumpliendo la citada norma.	Frente a la creación de la estampilla pro cultura debemos aclarar al comité auditor que la misma quedo sin vigencia en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo No 011 de mayo 18 de 2005, "Por medio del cual se deroga el acuerdo No 020 de fecha Diciembre 06 de 2002 por medio del cual se crea	Dado a que la entidad apporto el proyecto de acuerdo presentado al Concejo Municipal, el equipo auditor considera levantar el	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		la estampilla pro cultura". La administración municipal dado lo anterior ajusto su presupuesto y plan de desarrollo para satisfacer las necesidades culturales de la población de la entidad territorial, de igual forma la administración municipal adjunta documento enviado al Concejo Municipal de La Unión Valle proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el alcance de la estampilla pro cultura del municipio de la unión valle del cauca y se ordena su uso y su cobro.	hallazgo disciplinario y mantener la observación como administrativa con el fin de realizar seguimiento en el plan de mejoramiento.					
	<b>Control Interno Contable</b>							
23	Por parte de control interno no se observó estrategias documentada, para promover la cultura de control y autocontrol.	En cuanto a los resultados del diagnostico del sistema de control interno en los aspectos generales y específicos la entidad alcanzo un puntaje total de 3.04 con lo cual se tomaran los correctivos pertinentes. Anexo copia de la evaluación realizada por la auditoria.	La respuesta de la entidad no está acorde con el hallazgo encontrado durante el proceso auditor, razón por la cual esta se confirma.	x				
24	Los informes de auditoría del área financiera que realiza la oficina de control interno del municipio, no genera valor agregado a la alta dirección por cuanto carecen de profundidad de análisis. En cuanto a la evaluación de control interno contable, en lo relacionado con los puntos específicos este alcanzó un resultado de 2.64 con una interpretación insuficiente el cual pone en alerta a toda el área contable.		la Administración no da respuesta, el hallazgo queda en firme.	x				
	<b>LINEA DE LEGALIDAD</b>							
25	Bajo los preceptos legales de la Ley 80 de 1993 y algunos de sus reglamentarios, la administración municipal profiere el acto administrativo No 0088 datado el 10 de noviembre de 2010, por medio del cual se declara emergencia ambiental y urgencia manifiesta en el municipio de la Unión, el cual fue remitido al a la Contraloría Auxiliar para Cercofis Cartago, el 8 de febrero del año en curso; no obstante lo anterior, se precisa, que el Art. 43 del canon en mención establece "(...) <i>Del control de la contratación de urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta,</i>	La Administración Municipal emitió el acto administrativo No 0088 datado el 10 de noviembre de 2010, por medio del cual se declara emergencia ambiental y urgencia manifiesta en el municipio de la Unión, pero es claro que nunca se efectuó contratación alguna soportados en este acto, por lo que el control de legalidad se efectúa sobre los contratos objeto de esta urgencia, pero al no existir no se considera que exista el control de legalidad	Manifiesta la administración que nunca se efectuó contratación alguna soportados en el acto Administrativo que declara la Urgencia Manifiesta, no obstante lo anterior, remiten a la Contraloría Auxiliar para Cercofis Cartago, el 8 de febrero del año	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<i>éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerce el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración...".Situación que solo se evidencio pasado tres meses del suceso, sin que a la fecha se haya efectuado el control de legalidad.</i>		en curso documentos alusivos a la URGENCIA MANIFIESTA habiendo sido revisados en la fuente. Es por lo anterior que se hizo la observación y se levanto hallazgo administrativo. Por consiguiente, se mantiene el hallazgo en comentario.					
26	<p>2008</p> <p><b>Etapas Precontractual:</b></p> <p>a. No hay evidencias de amplia divulgación, para la difusión del contrato, (SGA-73, ODC-020, ODC-038).</p> <p>b. Se evidencia Resolución sin número de junio 3 de 2008, (SGA-73).</p> <p>c. Análisis de conveniencia y oportunidad sin fecha, ni firma y nombre de funcionario responsable, (SGBA 101, 107). En el estudio de conveniencia y oportunidad no se especifica porqué se contrató con una fundación y no con el Hospital local, (108). La definición de la necesidad del Análisis de Oportunidad y Conveniencia no corresponde al objeto contractual, (ODC-037). Estudio de Conveniencia y Oportunidad con fecha posterior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (108).</p> <p>d. La aprobación de la propuesta se soporta mediante una sencilla carta sin fecha, (SGA-73).</p> <p>e. No hay soportes que prueben la idoneidad del contratista, en el expediente está sólo la hoja de vida del representante legal, (108, 165). Hoja de vida sin soportes, (ODC-021). El Acta de verificación de idoneidad no es específica, (ODC-037).</p> <p>f. Hoja de vida incompleta sin fechas de experiencia y sin soportes, (ODC 037), además</p>	<p>a. Frente a la poca divulgación a la que hace referencia el Organismo de Control, Adjuntamos el registro fotográfico de la entrega del material didáctico, para los estudiantes, de la socialización del Plan de Desarrollo y de las publicaciones del mismo y de las capacitaciones que se realizaron a los funcionarios de la Administración Municipal.</p> <p>b. Se presenta al Organismo de Control la Resolución en mención con la respectiva numeración Resolución No 0361 de 2008</p> <p>c. Frente a la situación determinada con la firma del documento de análisis de conveniencia y oportunidad, existe un error involuntario al no ser suscrito por el funcionario responsable. Sin embargo frente a la especificación del porqué no se contrató con una fundación o con el Hospital, es necesario aclarar que los estudios previos, no determinan a ciencia cierta con quien se piensa contratar, sino se describe el objeto de la contratación, la necesidad, el presupuesto, los riesgos y demás ítems necesarios descritos por el artículo 3o del decreto 2474 de 2008. Para poder realizar el estudio previo o el análisis de conveniencia y oportunidad, se necesita el certificado de Disponibilidad presupuestal, ya que dado a ese documento, se facilita establecer el</p>	<p>Se levanta la connotación de Hallazgo Disciplinario dado que se evidenció que para las vigencias 2009 y 2010, se subsanaron éstos sin embargo se mantiene como Hallazgo Administrativo, para que la entidad en su Plan de Mejoramiento garantice la aplicación de actividades que mantengan las acciones correctivas.</p> <p>=====</p> <p>a.- El hallazgo que figura en la página 47 del informe de Auditoria se refiere a la divulgación previa de convocatoria para conseguir oferentes. Adicionalmente un foto sin el registro de fecha y hora no es una prueba contundente.</p>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de lo anterior no se encuentran firmada, (ODC-038).</p> <p>g. La fecha de aprobación de la póliza es posterior a la fecha del Acta de inicio, (165, ODC-015, ODC-020).</p> <p>h. Convenio SSIM, suscrito por \$350.000.000, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 452 expedido por el Municipio fue por \$50.000.000, el Certificado del SSIM No. 257 fue expedido por \$250.000.000, el Certificado de Disponibilidad aportado por el SSIM no cubre el compromiso convenido por \$300.000.000, (O3).</p> <p>i. Se menciona como requisito de pago el cumplimiento de un cronograma que no reposa en la carpeta contractual, (ODC-015, ODC-021, ODC-037).</p> <p>j. Asignación del interventor (marzo 4) en fecha posterior al inicio del contrato (febrero 12), (ODC-015).</p> <p>k. El documento que contiene la estrategia de trabajo de la propuesta está incompleto (numeral 7), (ODC-038).</p> <p>l. El cronograma de la oferta no es claro, frente al plazo del contrato, (ODC-020).</p>	<p>monto económico que se fijará dentro del contrato.</p> <p>d. Al ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, determinado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por parte del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de contratación permite que se realice de manera directa, analizando en el estudio de conveniencia y oportunidad la necesidad de la Administración en la Contratación, tal como se determina con los estudios previos del mismo. La aceptación de la propuesta es un requisito que no requiere más que la manifestación del cumplimiento de los parámetros dispuestos por la Entidad Estatal para la realización del mismo.</p> <p>e. Frente a la Idoneidad del Dr. Javier Chingual, los respectivos soportes de los servicios prestados se encuentran adjuntos a los anteriores vínculos contractuales suscritos, entendiendo que bajo la presunción de la buena fe exenta de vicios y del público conocimiento de su ejercicio profesional, no hace necesario que se corroboren su experiencia y soportes.</p> <p>f. Frente a la Idoneidad del Dr. Javier Chingual, los respectivos soportes de los servicios prestados se encuentran adjuntos a los anteriores vínculos contractuales suscritos, entendiendo que bajo la presunción de la buena fe exenta de vicios y del público conocimiento de su ejercicio profesional, no hace necesario que se corroboren su experiencia y soportes.</p> <p>g. Las actas de inicio son anteriores al pago, como se evidencia en los anexos y soportes de la resolución de aprobación de pólizas de cada uno de estos contratos.</p>	<p>=====</p> <p><b>b.-</b> La Resolución aportada presenta un número digitado a mano alzada.</p> <p>=====</p> <p><b>c.-</b> Para la CDVC es claro que la entidad es libre de escoger a sus contratistas, pero llama la atención que en un municipio pequeño no se propugne por fortalecer su hospital local y se escoja mejor favorecer a un particular, pero ratificamos que no hay en ello ninguna violación de la norma. Adicionalmente, en su respuesta la entidad evidencia una confusión conceptual al confundir el "Análisis de conveniencia y oportunidad" con los "estudios y documentos previos" que trata el Decreto 2474 de 2008. Y como lo especifica el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los análisis, estudios, diseños, deben ser anteriores al inicio del proceso de selección.</p> <p>=====</p> <p><b>d.-</b> Se acepta la explicación dada por el</p>					



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>h. El compromiso de la Administración Municipal fue por \$50,000,000, compromiso que el Municipio siempre cumplió, el error se dio por parte del SSIMM al enviar una disponibilidad de \$250.000.000 pero el convenio se ejecuto realmente por los 350.000.000</p> <p>i. El cronograma se encuentra determinado en el plazo de ejecución del contrato. Ahora bien, frente a los procesos legales o aquellos que requieren conocimientos adecuados para análisis normativo y jurídico, no es posible determinar con exactitud un cronograma, debido que dicho análisis se debe sustentar en actualidades doctrinales, jurisprudenciales y legales, lo que imposibilita un seguimiento ceñido a un cronograma previamente establecido.</p> <p>j. La designación del Interventor por regla general siempre se hace después de la suscripción del contrato, dependiendo de la necesidad o materia objeto del mismo, las funciones de interventoría se realizan desde la suscripción del acta de inicio, la cual por error involuntario se presenta con fecha del 14 de febrero de 2008, siendo la real el día 19 de febrero de 2008</p> <p>k. Revisado el documenta se encuentra completo de acuerdo al objeto de lo contratado</p> <p>l. Al ser un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual se determinaba la existencia de un análisis para la formulación del plan de desarrollo municipal, el cronograma se ajustó al tiempo de ejecución del contrato, debido a que el resultado del mismo era la formulación del proyecto para la aprobación del Honorable Concejo Municipal, hecho que materialmente fue debatido y aprobado en su oportunidad.</p>	<p>sujeto de control y se levanta el Hallazgo Administrativo.</p> <p>=====</p> <p><b>e.-</b> Cada contrato debe ser independiente del otro, la ley no estipula que para un contratista "frecuente" se deban saltar requisitos. La entidad incurre en un riesgo con esta práctica.</p> <p>=====</p> <p><b>f.-</b> Cada contrato debe ser independiente del otro, la ley no estipula que para un contratista "frecuente" se deban saltar requisitos. La entidad incurre en un riesgo con esta práctica.</p> <p>=====</p> <p><b>g.-</b> La respuesta dada por la entidad no corresponde al hallazgo planteado. Un contrato se legaliza cuando se aprueban sus pólizas es allí donde pueda darse inicio a la ejecución del mismo. La Alcaldía incurrió en un riesgo al iniciar un contrato que no estaba amparado.</p> <p>=====</p> <p><b>h.-</b> Cuando se pactan convenios el Certificado de Disponibilidad</p>					



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			<p>Presupuestal es el documento que avala el respaldo presupuestal que hace la entidad (cualquiera que ella sea) para responder por los compromisos financieros en que incurrirá por la firma del Convenio. El Municipio de La Unión incurrió en un riesgo al firmar convenios que no están en un 100% comprometido.</p> <p>=====</p> <p>i.- Para la vigencia 2008 la entidad no manejó el requisito del cronograma de ejecución, siempre hay que definir un plan de trabajo con tiempos determinados, o si no cómo se hace un seguimiento y control?. Cronograma no es sinónimo de plazo.</p> <p>=====</p> <p>j.- La entidad debe garantizar en su plan de mejoramiento que este tipo de errores "involuntarios" no se repitan, dada la importancia de este documento en el momento de un proceso de reclamación.</p> <p>=====</p>					



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			<p><b>k.-</b> Si se da lectura al último renglón del folio 378 de los documentos aportados como soportes para la contradicción y se pasa a la siguiente página (folio 379) no es lógica la redacción y es evidente la falta de continuidad en el texto.</p> <p>=====</p> <p><b>l.-</b> El cronograma es un instrumento de seguimiento y control, hace parte del contrato y sus modificaciones deben hacer parte de la carpeta contractual.</p>					
27	<p><b>Etapas Contractuales:</b></p> <p>m. El plazo superó la anualidad, el contrato se suscribió en noviembre 1 con un plazo de dos meses, las Acta de inicio y de aprobación de pólizas, tienen fecha de noviembre 5 de 2008, si el plazo fue de 60 días abarcaría hasta enero 5 de 2009, (O4). En diciembre 22 de 2008, solicitaron prórroga por 2 meses, hasta febrero 27 de 2009, superando la vigencia, (O3). El vencimiento del contrato se superó en 4 días, (ODC-020).</p> <p>n. Los formatos de soportes del primer pago de prestación del servicio no cuentan con fecha de ejecución, (108).</p> <p>o. Convenio con plazo de ejecución del 1 de enero a diciembre 31 de 2008, se firmó sólo hasta agosto 27 de 2008, (O2).</p> <p>p. Acta de liquidación sin firma del interventor, (O2).</p> <p>q. La factura del contratista no corresponde al contrato (56k carne molida Vs 10 canecas aceite). (165).</p>	<p>m. El contrato ODC 020 se suscribió el 20 de febrero de 2008, por un termino de 7 meses, la póliza es de fecha 14 de febrero de 2008, la aprobación de esta es de fecha 19 de febrero de 2008 y a acta de inicio es del 19 de febrero, por error de digitación se coloco 13 de febrero pues la misma del acta de inicio, y la fecha de liquidación del contrato fue el 13 de septiembre de 2008, sin que supere la vigencia.</p> <p>p. No esta suscrito pero tiene sello del contratista.</p> <p>q. Se ha enviado los soportes y se encuentra justificado, el equipo auditor revisó otra factura diferente.</p> <p>r. Los documentos soporte del ingreso de inventario, se encuentran a cargo del almacén, dependencia que adjunta a la presente el respectivo soporte, el cual no se encuentra en el contrato, sino en las minutas de la dependencia.</p>	<p>Se mantiene el Hallazgo Administrativo, por las consideraciones subsiguientes.</p> <p>=====</p> <p><b>m.-</b> La entidad debe garantizar en su plan de mejoramiento que este tipo de errores "involuntarios" no se repitan, dada la importancia de este documento en el momento de un proceso de reclamación.</p> <p>=====</p> <p><b>n.-</b> La entidad no contestó este hallazgo.</p> <p>=====</p> <p><b>o.-</b> La entidad no</p>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>r. En el expediente contractual no se evidencia la entrada a almacén, ni control de kárdex, (SGA-73, 165).</p> <p>s. En el contrato no se especifica el sitio de entrega, (165).</p> <p>t. Informes de interventoría y cronogramas, sin fechas. (O3). El Acta parcial de interventoría No. 1 no especifica el % de avance, (ODC-021).</p> <p>u. No se evidenció la participación ciudadana, siempre en la propuesta se mencionó al Jefe de Planeación como única fuente de información, (ODC-020).</p> <p>v. Actas parciales sin soportes o informes de gestión, (ODC-015).</p> <p>w. En algunos contratos se estipuló el interventor con nombre propio y no con su cargo lo que puede generar inconvenientes si se produce el cambio del funcionario, (ODC-015).</p>	<p>s. La entrega del Material se realizó en el Municipio de La Unión, debido a que el domicilio contractual estaba establecido dentro de la munita de contrato suscrita con la editorial. Hecho que se constata con las actas de inicio, terminación y liquidación del mismo.</p> <p>t. Se encuentra cuenta de cobro de fecha 14 de mayo de 2008 en la que estipula el avance del 40% se anexa soporte.</p> <p>u. Se puso en conocimiento de la comunidad, el desarrollo del contrato y se publicó en la gaceta municipal, hechos que prueban la amplia divulgación por parte de la secretaria de planeación a la comunidad de la entidad territorial.</p> <p>v. Los soportes de las actuaciones jurídicas se encuentran determinadas por los procesos judiciales que se tramitan, procesos que en lo contencioso administrativo son lentos y dispendiosos, en primer lugar por la entrada en operación de los juzgados administrativos, que ocasionaron un traslado de los expedientes, inicialmente al Juzgado Contencioso Administrativo de Buga y después al Juzgado Contencioso Administrativo de Cartago. Aún así, los soportes de las actuaciones, se encuentran determinados en el trámite de procesos judiciales representando los intereses de la entidad territorial.</p> <p>w. La anterior observación se refleja en las actas de designación de supervisión, donde se determina el nombre del interventor sin la designación de su cargo. Dicha situación en la actualidad no se presenta</p>	<p>contestó este hallazgo. =====</p> <p><b>p.-</b> El valor legal de la firma no es reemplazable por un sello. Sin embargo, la entidad aporta el documento firmado por el Interventor. Se levanta el hallazgo. =====</p> <p><b>q.-</b> Se evidencia el desorden de la carpeta contractual, la factura auditada por el Equipo Auditor se encontraba en la carpeta. =====</p> <p><b>r.-</b> Se acepta la explicación dada por la entidad. Se levanta el Hallazgo. =====</p> <p><b>s.-</b> La respuesta dada por la entidad no corresponde al contrato. =====</p> <p><b>t.-</b> Es el Acta de Interventoría el documento fuente que expresa el % de avance del contrato, y no es de manera unilateral el contratista en su cuenta de cobro quien decide cuál es el %. =====</p> <p><b>u.-</b> La Administración Municipal no aportó pruebas para desvirtuar</p>					



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
			<p>el hallazgo.</p> <p>v.- La respuesta dada por el sujeto es un ejemplo del texto de un informe de avance de contratos de este tipo. Ningún contrato está exento de la presentación de estos informes.</p> <p>=====</p> <p>w.- Se verificó y se acepta la explicación. Se levanta el hallazgo.</p>					
28	<p><b>Etapas Poscontractual</b></p> <p>x. Según Acta de terminación de diciembre 30 de 2008, se realizó el Pago virtual en diciembre 29 y se firmó el Acta de recibo a satisfacción en diciembre 30 de 2008. Se terminó de pagar antes de terminarse el plazo. (O4).</p> <p>y. No se evidenció en la carpeta contractual el producto o estudio contratado ni en físico ni en magnético, (107). El estudio técnico que comprende el Diagnóstico organizacional, no se evidenció en la carpeta, (ODC-038).</p> <p>z. Los pagos parciales no suman el total del convenio. Faltan soportes de pago por \$10.495.360. (O2).</p> <p>aa. A la fecha del Acta final faltaban por pagar \$14.525.398 de los \$50 millones de la contrapartida municipal y no \$18.275.398 como se manifiesta en la mencionada acta, (O3).</p> <p>bb. Se evidenció informe final del contratista sin firma, muy sucinto y sin soportes, (ODC-015).</p> <p>cc. No se pudo confirmar el cumplimiento del contrato. No se evidenciaron los informes de gestión del contrato, (ODC-026). No se evidenció informe del contratista ni el informe del interventor, ni ningún tipo de soporte de cumplimiento contractual, (ODC-037).</p>	<p>x. La anterior situación se debe a un error en la digitación del acta, debido a que la misma se suscribió el día del respectivo desembolso, hecho que se materializa con el pago electrónico del valor liquidado del contrato. Debe aclararse que el acta de terminación ya reflejaba los valores a pagar por parte de la administración en la respectiva liquidación.</p> <p>y. El estudio de reforma administrativa se encuentra debidamente empastado y fue entregado al comité auditor en su oportunidad, del cual se remite copia. Dicho estudio fue aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal.</p> <p>z. Se liquidó por valor de \$103 millones y el resto se liquidó como recurso del balance</p> <p>aa. Se anexa soporte</p> <p>bb. Los soportes de las actuaciones jurídicas se encuentran determinadas por los procesos judiciales que se tramitan, procesos que en lo contenciosos administrativo son lentos y dispendiosos, en primer lugar por la entrada en operación de los juzgados administrativos, que</p>	<p>Se mantiene el Hallazgo Administrativo, por las consideraciones subsiguientes.</p> <p>=====</p> <p>x.- La entidad debe garantizar en su plan de mejoramiento que este tipo de errores "involuntarios" no se repitan, dada la importancia de este documento en el momento de un proceso de reclamación.</p> <p>=====</p> <p>y.- La entidad aporta el Análisis de Conveniencia y Oportunidad pero no el estudio contratado de la escombrera que es lo que solicita el hallazgo.</p> <p>=====</p> <p>z.- Se acepta la</p>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>ocasionaron un traslado de los expedientes, inicialmente al Juzgado Contencioso Administrativo de Buga y después al Juzgado Contencioso Administrativo de Cartago. Aún así, los soportes de las actuaciones, se encuentran determinados en el trámite de procesos judiciales representando los intereses de la entidad territorial, el documento fue enviado por correo electrónico y de conformidad con la Ley 527 de 2000, estos son validos para cualquier tramite.</p> <p>cc. Los soportes de la actuación en el desarrollo del programa financiero, se encuentran dentro del sistema, el cual se actualiza constantemente online. Los soportes se adjuntan a la presente.</p>	<p>explicación y se levanta el hallazgo.</p> <p>=====</p> <p><b>aa.-</b> La entidad debe garantizar en su plan de mejoramiento que este tipo de errores "involuntarios" no se repitan, dada la importancia de este documento en el momento de un proceso de reclamación.</p> <p>=====</p> <p><b>bb.-</b> Ningún documento sin firma es válido para un trámite. El informe final de un contrato debe evidenciar el valor agregado que se obtuvo con dicha contratación, el contratista debe demostrar mediante él sin lugar a dudas que el recurso invertido no se perdió, para lo cual los informes resumidos y sin firma no cumplen este cometido.</p> <p>=====</p> <p><b>cc.-</b> En el ordenamiento dado al documento de respuesta de contradicción elaborado por el Municipio de La Unión, no se evidenció el soporte mencionado.</p>					
29	<p><b>2009</b> Los documentos anexos de las carpetas</p>	<p>Frente al manejo del archivo se han corregido las deficiencias en la organización de las carpetas,</p>	<p>Si bien es cierto se evidenció avance, la</p>	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	contractuales no se archivan en orden cronológico como sucede en los contratos de prestación de servicios 047 y 056 de 2009, también en los contratos de obra pública 026 y 189 de 2009, y en el convenio interadministrativo 08 de 2009.	circunstancia que se puede evidenciar por parte del comité auditor.	entidad en su Plan de Mejoramiento deberá garantizar el mantenimiento de esta acción correctiva.					
30	En algunas actas de liquidación de los contratos no se reseña el paz y salvo entre las partes lo que puede dar lugar a efectos jurídicos posteriores perjudiciales para la entidad al no dejar claros algunos conceptos que pueden llevar a demandas judiciales contra el ente Municipal se observó en los contratos de obra pública 026, 027 y 189 de 2009, y el convenio interadministrativo 08 de 2009.	Los paz y salvos de cada uno de los contratos, se tienen en una archivo diferente, a razón de ser la base de las certificaciones que solicitan los contratistas cuando participan en diferentes procesos de selección, dado lo anterior, se puede evidenciar que en la liquidación del contrato, los saldos a favor de las partes siempre quedan en cero, hecho que determina la inexistencia de obligaciones a favor de las partes.	El Equipo Auditor considera que el hallazgo se mantiene ya que la entidad no anexó soportes ni fue claro en su respuesta.	x				
31	No se encontró acompañamiento efectivo de la oficina asesora de control interno, para los procesos contractuales.	El acompañamiento jurídico dado a los procesos de contratación de la entidad, fueron avalados por parte de la oficina de control interno en su oportunidad, existiendo siempre acompañamiento efectivo de ésta dependencia en los mismos.	Se mantiene el hallazgo en procura de un mejor control por parte de la oficina Asesora de control Interno.	x				
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>			<b>31</b>				



**CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL**

<b>FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS</b>	
<b>Contraloría Auxiliar:</b>	PARA EL CERCOFIS CARTAGO VALLE
<b>Sujeto de Control:</b>	MUNICIPIO LA UNION VALLE
<b>Fecha de Evaluación:</b>	MARZO DE 2011
<b>BENEFICIOS:</b>	
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>	
<p><b>Con el cumplimiento al plan de mejoramiento la entidad obtuvo los siguientes beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La oficina de control interno estructuro su plan de auditorias internas para las vigencias 2008-2009 y 2010.</li> <li>• Se creo el comité coordinador de control interno</li> <li>• Se realizo la actualización del manual de funciones y manual de procesos y procedimientos.</li> <li>• Se implementaron las tablas de retención documental</li> <li>• Se realizo el plan de compras planificando lo necesitado por dependencias y se llevaron a cabo reuniones del comité de compras</li> <li>• Se creo el comité el comité de bienestar social para el municipio</li> <li>• Se expidieron las pólizas para salvaguardar los activos del municipio</li> <li>• Se realizaron los estudios para la determinación y cobro de las cuotas partes y bonos pensionales que otras entidades adéudenla municipio</li> <li>• Se adquirió el software SINAP para los módulos de nómina con el fin automatizar las respectivas provisiones por los conceptos salariales.</li> </ul> <p><b>Beneficio Esperado:</b></p> <p>* Lograr que la administración municipal cuente con un modelo Estándar de Control Interno MECI, eficaz, eficiente y confiable.</p> <p>* Contribuir con el mejoramiento continuo de la gestión del Municipio, para que la inversión impacte positivamente en la calidad de vida de la Comunidad.</p> <p>* Fortalecer las estrategias del impuesto predial y complementario, para que los proyectos de inversión no dependan tanto de las trasferencias de orden nacional y departamental.</p> <p>*Que el plan de mejoramiento contribuya a la mejora continúa de la Administración Municipal.</p>	



**ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:** Proceso auditor a la administración del Municipio de La Unión Valle.

**MOMENTOS DEL BENEFICIO:**

Antes		Durante		Después	X
-------	--	---------	--	---------	---

**MAGNITUD DEL CAMBIO:** Mejoramiento en los indicadores de la calidad de vida y bienestar de la comunidad del Municipio de La Unión.

Conceptos	Valor estimado	TOTAL
<b>Recuperaciones:</b>		
	\$	
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>		
<b>Ahorros:</b>		
	\$	
	\$	
	\$	
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	\$	\$
<b>Totales (1) + (2)</b>		
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)</b>		
<b>SOPORTE(S)</b>		
Informe, Formato y otros documentos.		
<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>RESPONSABLE</b>		
Contralor Auxiliar	MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN	
Cargo	Contralor Auxiliar	
Fecha del reporte	Marzo de 2011	